

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1º de Mayo

Día internacional de las y los trabajadores



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaría General Lic. Agustina Vila
Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	46
DISPOSICIONES	48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	61
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	65
JUNTA ELECTORAL	66
LICITACIONES	66
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	104
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	121
VARIOS	121

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.323

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Modifíquese el artículo 81 de la Ley N° 14.393, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 81. El patrimonio del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) quedará irrevocablemente afectado a la garantía de los pagos de los contratos que materializan el objeto del Fondo, ya sea en forma general o con afectación específica a obras o grupos de obras, relacionados por la ejecución, conservación y mantenimiento de las obras en la Red Vial Principal y Secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también por los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura, que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o el organismo que lo reemplace en el futuro y que el Poder Ejecutivo identifique a tal efecto.

La garantía para la colocación de los títulos públicos mencionada en el inciso c) del artículo 79, no podrá superar el 80% del total de los ingresos anuales estimados para el fondo.

Un Consejo de Administración integrado por tres miembros designados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que funcionará en el ámbito de éste último, será el encargado de convenir con el fiduciario las obligaciones que le competen a éste en el cumplimiento de la administración del Fondo. El Consejo, cada ciento ochenta (180) días, deberá elevar a la Legislatura un informe de gestión y ejecución del Programa.

Los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración serán solventados únicamente con hasta el uno con cincuenta por ciento (1,50%) de los recursos que perciba el Fondo Fiduciario.

Facúltase al Poder Ejecutivo a que efectúe las transferencias de los recursos que perciba el Fondo Fiduciario, previa retención de la parte correspondiente a los gastos del Consejo de Administración, así como a efectuar las adecuaciones presupuestarias inherentes al presente artículo.”

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 82 de la Ley N° 14.393, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 82. El Fiduciario será el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya función será la de administrar los recursos del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Consejo de Administración”.

ARTÍCULO 3º: Sustitúyanse los artículos 2º, 5º, 8º, 10 y 15 de la Ley N° 12.511 por los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 2º. A tal fin créase el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, cuyo objeto es financiar, bajo cualquier modalidad, la ejecución de obras y emprendimientos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, así como promover la participación privada en la construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de las obras públicas autorizadas por la misma.

A esos efectos los recursos se afectarán al pago y/o garantía de las obligaciones que el Estado Provincial contraiga bajo el régimen de la presente Ley, como también a financiar, mediante préstamos a personas humanas, a ser desembolsados a través de entidades financieras y/o entidades con fines de lucro, la construcción, ampliación, terminación o refacción de viviendas.

El Fondo Fiduciario funcionará en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o en el organismo que lo reemplace en el futuro.”

“ARTÍCULO 5º. Un Consejo de Administración integrado por tres (3) miembros, designados por el

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en cuya órbita funcionará el Consejo, de los cuales dos (2) serán representantes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y uno (1) será representante del mencionado Ministerio, será el encargado de convenir con el Fiduciario las obligaciones que le competen a éste en el cumplimiento de la Administración del Fondo.

Los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración serán solventados únicamente con hasta el uno con cinco por ciento (1,5%) de los siguientes recursos que perciba el Fondo Fiduciario:

a) Los mencionados en el inc. e) del apartado II del artículo 3º de la presente Ley; y

b) Los establecidos por el Decreto N° 790/03, en la medida que el Poder Ejecutivo mantenga su vigencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a que efectúe las transferencias de los recursos previstos en los apartados a) y b), previa retención de la parte correspondiente a los gastos del Consejo de Administración, así como a efectuar las adecuaciones presupuestarias inherentes al presente artículo.”

“ARTÍCULO 8º. El patrimonio del Fondo quedará irrevocablemente afectado al cumplimiento de las obligaciones que éste contraiga, en particular a la garantía de los pagos debidos bajo los contratos o convenios celebrados, ya sea en forma general o con afectación específica a obras o grupos de obras determinados.

El Fondo Fiduciario, por intermedio del fiduciario, podrá contraer deuda en el País o en el exterior, e incluso asumir el carácter de contraparte en operaciones con organismos multilaterales de crédito, siempre que así lo requieran los fines de fideicomiso y cuente con el consentimiento previo del Consejo de Administración. A tales fines podrá afectar en garantía hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los activos y flujos de recursos del Fondo que no estuvieren ya afectados en garantía, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior.”

“ARTÍCULO 10º. El Fondo Fiduciario podrá financiar, conforme al presente régimen, al Poder Ejecutivo, Organismos y Entes del Estado Provincial en el ámbito de sus respectivas incumbencias, quienes desarrollarán por sí o por terceros, el diseño, construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de obras y servicios públicos, recurriendo a la Ley N° 6021 y N°13.981 y al Decreto-Ley N° 9254/79, mediante convenio o contratos bajo la forma de leasing o locación con opción de compra u otra figura contractual prevista en el Derecho Público Nacional y/o Provincial o del Derecho Privado, todo ello en cuanto resulte compatible con la presente y adecuado a la naturaleza de las obras y el proyecto específico de que se trate, como también a financiar mediante préstamos a personas humanas, a ser desembolsados en forma directa, la construcción, ampliación, terminación o refacción de viviendas.”

“ARTÍCULO 15. El Consejo de Administración instruirá al fiduciario a los fines del pago de las contraprestaciones a cargo del Fondo, de acuerdo a la modalidad y forma de pago prevista en el contrato o convenio, establecida en la Resolución del Consejo de Administración que apruebe la incorporación de la obra al régimen de esta Ley.

El Consejo de Administración podrá instruir al fiduciario a los fines del libramiento de los instrumentos de crédito que correspondan según la modalidad de cada contrato.

El Consejo de Administración instruirá al fiduciario la instrumentación y desembolso de préstamos a personas humanas, a ser desembolsados en forma directa, con el objeto de financiar la construcción, ampliación, terminación o refacción de viviendas”.

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo 63 de la Ley N° 15.310, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 63. Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial Ley N° 12.511 la ejecución de las obras del Plan Provincial de Viviendas a cargo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que se detallan en la Planilla Anexa N° 35.

Autorizar al Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano a realizar las readecuaciones y/o ampliaciones de obras que sean necesarias, con comunicación a las Presidencias de ambas Cámaras y a dictar las normas complementarias y aclaratorias para la implementación de este artículo”.

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el artículo 87 de la Ley N° 15.310, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 87. Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar el contrato de Fideicomiso, disponer la integración de su patrimonio y a establecer, a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, los requisitos de ingreso, las condiciones de cancelación de los créditos de las personas beneficiarias con los acreedores originales y toda otra medida que resulte necesaria para la implementación del Programa referenciado en el artículo 85.

El mencionado Fondo funcionará en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el cual será Autoridad de Aplicación del régimen del fondo y cumplirá el rol de organizador del fideicomiso en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda y Finanzas”.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar los textos de las leyes que hayan sufrido modificaciones en virtud de la presente

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidos.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Sr. Miguel Antonio De Lisi**, Secretario Administrativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

PE-1/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (15.323)

Lic. **Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial

DECRETO N° 380/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11663926-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-1/22-23, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de abril de 2022, a través del cual se modifican diversos artículos de las leyes N° 12.511 (T.O. por Decreto 2010/02 y modificatorias), N° 14.393 y modificatorias y N° 15.310;

Que la normativa modificada refiere al Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y al Fideicomiso del Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres";

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Ley N° 15.323, sancionada por la Legislatura el 21 de abril de 2022, que como Anexo Único (IF-2022-12264207-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Hábitat y Desarrollo Urbano, de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2022-12264207-
GDEBA-DROFISGG

5241ff7237c60ed9c72d6d0933223f20fabaa7b6115d699b8c65e5f4d7c52c31 [Ver](#)

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 378/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08492438-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia la asignación del nombre "Azucena Villaflor" a la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sita en la Avenida Mitre N° 2718 de la ciudad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza como homenaje a quien fuera una de las mujeres fundadoras de Madres de Plaza de Mayo;

Que Azucena Villaflor, nacida en el año 1924 en la ciudad de Avellaneda, proviene de una familia con tradición militante en el ámbito sindical;

Que a sus 16 años comenzó a trabajar como telefonista en la fábrica "Siam di Tella" y se afilió a la Unión Obrera

Metalúrgica. En dicha fábrica conoció al también afiliado y delegado de la UOMRA, Pedro De Vincenti, con quien se casó y tuvo cuatro hijos;

Que el 30 de noviembre de 1976 su hijo Néstor, estudiante de arquitectura y militante de la Juventud Peronista, fue secuestrado junto con su novia en un operativo en la localidad de Villa Domínico;

Que, desde ese día, Azucena lo buscó incansablemente, encontrándose en esa búsqueda con otras madres que atravesaban la misma tragedia, y con quienes conformaría el núcleo inicial de las Madres de Plaza de Mayo;

Que el 30 de abril de 1977 Azucena Villafior, junto con un grupo de 14 mujeres, se reunieron por primera vez en Plaza de Mayo, dando inicio a la primera de lo que luego serían las rondas habituales de los días jueves;

Que el 10 de diciembre de 1977, Villafior fue secuestrada en las cercanías de su casa en la localidad de Sarandí por un grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada, lugar donde sufrió su cautiverio;

Que allí fue torturada y luego llevada en un "vuelo de la muerte", siendo su cuerpo rescatado de las playas de Santa Teresita y enterrado como "NN" en el cementerio de General Lavalle;

Que en el año 2005 sus restos fueron inhumados e identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, siendo finalmente sus cenizas llevadas a la Plaza de Mayo, en la que se colocó, además, una placa recordatoria con su nombre;

Que su ejemplo de lucha es fuente de inspiración para todos y todas quienes reivindicamos y trabajamos por la justicia social, la memoria, la verdad y la justicia, y ha trascendido las fronteras de nuestro país;

Que el respeto por los derechos humanos constituye un pilar fundamental de la política del Estado argentino;

Que, en el entendimiento de un concepto amplio de reparación y garantía de no repetición, corresponde proceder al homenaje y conmemoración de las víctimas de crímenes de lesa humanidad;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente dictar el acto que disponga que la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda, sita en Avenida Mitre N° 2718 de la ciudad de Avellaneda, lleve su nombre como acto de reconocimiento y construcción de memoria;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar el nombre de "Azucena Villafior" a la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Avenida Mitre N° 2718 de la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 383/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10368830-GDEBA-DPALMSALGP, mediante el cual se propicia prorrogar el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio de los Decretos N° 167/21 y N° 867/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, asimismo, se adoptaron diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus, de evitar el contagio y la propagación en la población;

Que el mencionado decreto fue prorrogado por sus similares N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, siendo estos últimos dos convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.174 facultó al Poder Ejecutivo, durante la mencionada emergencia, a adoptar distintas medidas a fin de morigerar las consecuencias administrativas, sociales y económicas causadas por la pandemia del virus COVID-19;

Que la situación epidemiológica a escala nacional e internacional requiere continuar adoptando distintas medidas para hacer frente a la emergencia;

Que, además, exige una evaluación constante respecto de la evolución de los casos y de la transmisión del virus, como así también una gestión coordinada que permita maximizar el resultado de las medidas que se implementan;

Que en el territorio provincial, más allá de las particularidades de cada municipio, es necesario contar con un marco regulatorio común para enfrentar la pandemia y garantizar la atención hospitalaria para quienes lo requieran;

Que el trabajo de fortalecimiento del sistema de salud -realizado desde marzo de 2020 y que continúa en la actualidad- ha generado mejores condiciones para la atención de cada persona que la ha requerido;

Que, asimismo, se han tomado diversas medidas tendientes a morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia producida por el Covid-19, como así también a brindar asistencia a los municipios bonaerenses;

Que la tercera ola de esta pandemia, iniciada a fines de noviembre de 2021, se caracterizó por una altísima incidencia de casos en todo el territorio provincial, con cuadros predominantemente leves. Asimismo, en la provincia de Buenos Aires se registró un pico máximo de casos registrados de la tercera ola entre el 17 y 23 de enero de 2022, y actualmente se registra un descenso marcado de la curva de casos, con incremento en la circulación de otros virus respiratorios de carácter estacional, como el denominado Influenza;

Que, desde el inicio de la pandemia al 30 de marzo del año en curso, se registraron tres millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y nueve (3.541.359) casos acumulados de COVID-19, lo que corresponde a tasas de incidencia acumulada de diecinueve mil doscientos setenta y siete (19.277) casos por cien mil (100.000) habitantes en el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires), y de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta (21.440) casos por cien mil (100.000) habitantes en el interior de la Provincia;

Que la tasa de incidencia de casos por cada cien mil (100.000) habitantes en las semanas epidemiológicas 11-12 se encuentra por debajo de quinientos (500) en ciento treinta y tres (133) de los municipios, y solo en dos (2) de ellos se registra una tasa de incidencia mayor a quinientos (500). Esto coincide con una tendencia descendente en la curva de casos en todos ellos;

Que, en cuanto a la situación actual que atraviesa la Provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100 %) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, en la actualidad, la vacunación contra el COVID-19 es libre para todas las personas en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, hasta la fecha, se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a quince millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho (15.894.488) personas con una (1) dosis de vacuna; a catorce millones trescientas trece mil ochocientos cincuenta y tres (14.313.853) personas con dos dosis de vacuna; a un millón ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (1.861.645) personas con tercera dosis; y a cinco millones ochocientos mil trescientas cincuenta y seis (5.800.356) personas con dosis de refuerzo; asimismo, se continúa con el funcionamiento de un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra el COVID-19;

Que, debido al referido fortalecimiento del sistema de salud y de la cobertura de vacunación, y a pesar de haber registrado en 2021 y en los primeros días de 2022 incidencias de casos más altas que en 2020, se pudo dar respuesta a las personas que necesitaron atención médica y hospitalaria, sin saturarse el sistema sanitario;

Que el 25 de noviembre de 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la nueva variante del coronavirus B.1.1.529, denominada "Ómicron", como "variante de preocupación" en todo el mundo por el "alto riesgo de contagio";

Que el SARS-CoV-2 es un virus que continúa bajo vigilancia, de comportamiento no estacionario, de reciente aparición, cuya evolución clínica permanece en estudio (como el síndrome pos- COVID-19), cuya variante Ómicron circula actualmente y se caracteriza por su elevada transmisibilidad, con emergencia de sublinajes con mayor potencial de transmisión, como el más reciente BA.2;

Que, si bien la situación epidemiológica actual presenta un descenso sostenido de casos, el elevado nivel de transmisibilidad de la variante Ómicron podría generar un repentino aumento de los mismos, tal como ocurrió en el mes de enero del corriente;

Que el alto nivel de inmunidad alcanzado en la población permitió brindar continuidad a todas las actividades en un contexto de alta incidencia de casos, quitar los aforos máximos de espacios, dar inicio a la temporada escolar con presencialidad plena en las aulas y eliminar la cuarentena en contactos estrechos vacunados;

Que la habilitación de dichas actividades ha generado un considerable aumento de la movilidad de la población y del uso del transporte público de pasajeros, con el consiguiente aumento de la exposición al contagio, incluso de otros virus;

Que la Organización Mundial de la Salud ha advertido por un reciente aumento de casos registrado en países de Europa, tales como Reino Unido, Irlanda, Grecia, Chipre, Francia, Italia y Alemania, originados, en su mayoría, por la subvariante de Ómicron BA.2;

Que, en un mismo sentido, también se ha registrado en las últimas semanas un fuerte aumento de los casos registrados en China;

Que, en el actual contexto de altas coberturas de vacunación obtenidas y la consecuente protección frente a enfermedad grave, se debe garantizar la continuidad de todas las actividades, sosteniendo las medidas de prevención ya establecidas, como la vacunación completa contra COVID-19, recomendar el uso de barbijos de calidad en espacios cerrados compartidos o ante aglomeraciones de personas, además de la ventilación constante de todos los ambientes y la higiene frecuente de manos;

Que, considerando el carácter dinámico de la pandemia y el inicio de la temporada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, es menester sostener un sistema de vigilancia de la salud sensible para la identificación oportuna y el monitoreo de los agentes causantes de infecciones respiratorias agudas que integre COVID-19, además de un sistema de vigilancia de variantes y linajes de SARS-CoV-2 circulantes, y sobre el sistema sanitario a través del Sistema de Gestión de Camas, para el seguimiento, la evaluación y la adecuación permanente de las medidas sanitarias adoptadas;

Que el Ministerio de Salud ha incorporado informes que dan cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio bonaerense y en cada uno de los municipios que forman la provincia de Buenos Aires, indicando en estos la evolución de la campaña de vacunación, los tests realizados, los casos confirmados, los pacientes recuperados, la tasa de letalidad, las personas fallecidas, entre otros datos que, junto con lo hasta aquí expuesto, sirven de fundamento a las decisiones adoptadas por el presente acto;

Que por las mencionadas razones, y con la finalidad de continuar con las medidas políticas económicas, sociales y de salud que se vienen llevando a cabo, resulta oportuno en esta instancia prorrogar el estado de emergencia sanitaria en el

ámbito de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por Decreto N° 132/2020;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y, en particular, la Provincia, y se adoptan en forma temporaria para proteger la salud de la población;

Que el presente acto se comunicará a la Honorable Legislatura provincial;

Que se han expedido favorablemente, a través de las áreas con competencia en la materia, los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 425/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08979931-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la designación de Javier Heriberto REHL GÓMEZ en el cargo de Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia la designación de Javier Heriberto REHL GÓMEZ en el cargo de Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, a partir del 1° de marzo de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, a Javier Heriberto REHL GÓMEZ (DNI N° 18.646.527 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1366-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00126604-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina SOZZI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina SOZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina SOZZI (D.N.I. N° 37.372.391 - Clase 1993), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3378/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina SOZZI (D.N.I. N° 37.372.391 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1367-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18497165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Stella Maris GONZALEZ SARRALDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Stella Maris GONZALEZ SARRALDE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Beatriz ALSINA, concretado mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Stella Maris GONZALEZ SARRALDE (D.N.I. 35.948.172 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1368-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23169542-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Bautista KRUGER en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bautista KRUGER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Telma Dalinda TREJO, concretada mediante Resolución N° 3251/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bautista KRUGER, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bautista KRUGER (D.N.I. 43.398.945 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1369-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13131453-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mailen Camila VALDEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mailen Camila VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Alejandra ACOSTA, concretada mediante Resolución N° 849/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mailen Camila VALDEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mailen Camila VALDEZ (D.N.I. N° 40.714.371 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0019 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1370-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13577881-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Jonathan Miguel ALDAO, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Miguel ALDAO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Beatriz CORIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 311/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de enero de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Miguel ALDAO (D.N.I. 33.156.202- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Manuel Nicolás Jonathan Miguel ALDAO (D.N.I. 33.156.202- Clase 1987), es portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente, arribando al diagnóstico H90.3- Categoría: 3 en la Escala de Pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1371-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02610825-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina Mariel RODRIGUEZ, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luisina Mariel RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina Mariel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.680.862 - Clase 1988), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2066/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina Mariel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.680.862 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1372-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01124143-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Rizal de PEDRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Fernando Rizal de PEDRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Rizal de PEDRO (D.N.I. N° 27.776.138- Clase 1979), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2960/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Rizal de PEDRO (D.N.I. N° 27.776.138- Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1373-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04445468-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel BOTT, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico- Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Emanuel BOTT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Emanuel BOTT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emanuel BOTT (D.N.I. N° 32.190.203 - Clase 1986), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2068/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emanuel BOTT (D.N.I. N° 32.190.203 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 16 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1374-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3812932-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina ANGELANI, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina ANGELANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina ANGELANI (D.N.I. 37.344.619 - Clase 1993), como Licenciada en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4577/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina ANGELANI (D.N.I. 37.344.619 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 375-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01527852-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste GIULI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Celeste GIULI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Celeste GIULI (D.N.I. N° 31.045.095 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 724/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Celeste GIULI (D.N.I. N° 31.045.095 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1376-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01261224-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena BERNARDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jimena BERNARDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Jimena BERNARDA (D.N.I. 34.472.512 - Clase 1989), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2473/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena BERNARDA (D.N.I. 34.472.512 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1377-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-417863-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Victoria URANGA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria URANGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1589/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Victoria URANGA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria URANGA (D.N.I. 34.646.347 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1589/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria URANGA (D.N.I. 34.646.347 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1378-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25178497-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia CHAMPREDONDE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia CHAMPREDONDE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Luis BUSCA, concretada mediante Resolución N° 3365/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Florencia CHAMPREDONDE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia CHAMPREDONDE (D.N.I. 35.940.883 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1379-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03706912-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia Paz GENIN, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia Paz GENIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia Paz GENIN (D.N.I. 30.333.186 - Clase 1983), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3358/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia Paz GENIN (D.N.I. 30.333.186 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1380-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02267519-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Elba Adriana DE LAS BARRERAS GARCIA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Elba Adriana DE LAS BARRERAS GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elba Adriana DE LAS BARRERAS GARCIA (D.N.I. N° 18.858.297- Clase 1986), como Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2520/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elba Adriana DE LAS BARRERAS GARCIA (D.N.I. N° 18.858.297- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015- Subprograma: 006- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1381-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00523353-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Leyla Soledad SAAB, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leyla Soledad SAAB, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Leyla Soledad SAAB debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leyla Soledad SAAB (D.N.I. N° 34.946.889 - Clase 1990), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3212/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leyla Soledad SAAB (D.N.I. N° 34.946.889 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1382-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07521489-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de David Walter CAMPOS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la a Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de David Walter CAMPOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a David Walter CAMPOS (D.N.I. 30.732.290 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1383-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01019885-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Susana Fabiana GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Susana Fabiana GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Susana Fabiana GONZALEZ debe efectuar el aporte provisional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Susana Fabiana GONZALEZ (D.N.I. N° 32.174.001 - Clase 1985), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1577/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Susana Fabiana GONZALEZ (D.N.I. N° 32.174.001 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1384-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18168843-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Adrian Omar MOLTENI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adrian Omar MOLTENI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de mayo del 2017.

Que mediante Resolución N° 1273/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Hortensia ORELLANA, concretado mediante Resolución 11112 N° 414/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Adrian Omar MOLTENI (D.N.I. 29.364.677 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1385-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29745256-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Giulianna GIRALDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Giulianna GIRALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Adrian AMICHETTI, concretado mediante Resolución N° 944/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela Giuliana GIRALDEZ (D.N.I. 38.842.291- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 621-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-00337905-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro de su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I- "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II- "Obras en Licitación -Subsecretaría", y III- "Obligaciones Subsecretaría - AySA", respectivamente;

Que en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA realice la inspección técnica de la obra "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en el partido de Malvinas Argentinas, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la obra es financiada por el Préstamo BID 3256-OC/AR, conforme imputación presupuestaria realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2021-12808790-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2022-09341569-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-09341569-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

5a3778c62c1d90bf81bdebc788b75cd9ae34f03e4c2cd586a06ddfa49697420 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 622-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-01772618-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE DICIEMBRE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1° de abril de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior, el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en trece (13) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2022-10435105-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE DICIEMBRE LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintisiete millones ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve con setenta y dos centavos (\$27.837.169,72) y con un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1° de abril de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones treinta mil novecientos cuarenta y nueve con dieciséis centavos (\$20.030.949,16).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT. INT. BDG - IN. 4 - PPR.2 - PPA 2 - F.F. 11- UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON.1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos siete millones ochocientos seis mil doscientos veinte con cincuenta y seis centavos (\$7.806.220,56).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-10435105-GDEBA-
DMMIYSPGP

fdf7d3dee43b6379ff3aead5c320dd160cd9343f46a0993eb60eb0a022b252ac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 626-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2020-00791522-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de octubre y diciembre de 2018 y de abril, junio, agosto y octubre de 2019, para la obra básica de la obra: "Remodelación y puesta en valor 3 CAPS - Grupo 1.13 - Quilmes/AMBA", en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 17 de diciembre de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de octubre y 1 de diciembre de 2018 y 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de octubre de 2018, que asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y nueve mil nueve con veinte centavos (\$9.769.009,20) y tiene una variación de pesos novecientos nueve mil trescientos nueve con

treinta centavos (\$909.309,30) equivalente al 10,26% respecto del anticipo otorgado a valores de oferta de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve con noventa centavos (\$8.859.699,90), lo cual consta en el Anexo II-A;

Que lo ejecutado desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018, a valores de octubre de 2018, asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y siete con sesenta y tres centavos (\$1.412.387,63), surgiendo un incremento de pesos ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta con dieciséis centavos (\$198.360,16), lo que representa un 16,34% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato que asciende a la suma de pesos un millón doscientos catorce mil veintisiete con cuarenta y siete centavos (\$1.214.027,47);

Que respecto a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2018 al 31 de marzo 2019, a valores de diciembre de 2018, asciende a la suma de pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos veintiuno con noventa y tres centavos (\$32.756.321,93), surgiendo un incremento de pesos cinco millones ochocientos setenta y cinco mil setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$5.875.078,96), lo que representa un 21,86% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato que asciende a la suma de pesos veintiséis millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos (\$26.881.242,97);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con diez centavos (\$9.269.589,10), surgiendo un incremento de pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco con ochenta y ocho centavos (\$1.849.625,88), lo que representa un 24,93% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato que asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos sesenta y tres con veintidós centavos (\$7.419.963,22);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos nueve millones cinco mil seiscientos noventa con sesenta y seis centavos (\$9.005.690,66), surgiendo un incremento de pesos dos millones seiscientos cinco mil setecientos ocho con setenta centavos (\$2.605.708,70), lo que representa un 40,71% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato que asciende a la suma de pesos seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un con noventa y seis centavos (\$6.399.981,96);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos setenta mil quinientos veinticinco con quince centavos (\$2.870.525,15), surgiendo un incremento de pesos un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$1.188.671,64), lo que representa un 70,68% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos (\$1.681.853,51);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de octubre de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos un millón ciento diecisiete mil ochocientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$1.117.816,57), surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$416.385,63), que representa un 59,36% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos de contrato, que asciende a la suma de pesos setecientos un mil cuatrocientos treinta con noventa y cuatro centavos (\$701.430,94), todo lo cual obra en Anexo II-B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2263-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-220-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1166-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-165-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la quinta adecuación provisoria de precios a los meses de octubre y diciembre de 2018 y de abril, junio y agosto de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y uno con treinta y un centavos (\$9.663.231,31) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 hasta faltante de obra a certificar correspondientes a los meses de octubre de 2018 hasta mes faltante a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos doce millones ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y siete centavos (\$12.133.830,97), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$2.470.599,66), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$2.470.599,66), a la que adicionando la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y seis centavos (\$23.497,66) para Dirección e Inspección, la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y seis centavos (\$23.497,66) para Embellecimiento y la suma de pesos setenta mil cuatrocientos noventa y dos con noventa y ocho centavos (\$70.492,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$2.588.087,96), dejando aclarado en el mismo que las reservas corresponden al monto que surge entre la diferencia de las reservas que se corresponden con el total del monto por redeterminación definitiva y las reservas ya aprobadas por la RESO-2021-1076-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor 3 CAPS -Grupo 1.13-Quilmes/AMBA", y sus Anexos que, agregados como IF-2021-33862053-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-16740916-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-17962759-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PRY 11800 - OBRA 78 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FF 11 - UG 658 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-33862053-GDEBA-DPAMIYSPGP	55cd3e9aff089b9cb3a024c60b91eb2de5de1227963e6094095fb4d8dea786b5	Ver
IF-2021-16740916-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e4beac282613bb64491f184eb80cc4646f86897d0f7e07838882de4a923a973f	Ver
IF-2021-17962759-GDEBA-DPAMIYSPGP	d9348427aebde2bbc7d0783b00f3542f23565283039c676babc482871937eea3	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 610-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09966911-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de Martín Andrés LUENGO en el cargo de Director de Cinotecnia, dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Martín Andrés LUENGO (DNI 25.548.529 - clase 1976), a partir del 1 de abril de 2022, en el cargo de Director de Cinotecnia.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 630-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05998720-GDEBA-SSDHMJYDHGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Universidad Nacional del Centro (UNICEN), y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento citado en el VISTO se suscribió con fecha 24 de febrero de 2022, y a través del mismo, las partes signatarias se comprometen a promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en áreas de mutuo interés, así como entablar acciones coordinadas que permitan el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas en diversos ámbitos académicos, científicos y culturales en el área de sus respectivas competencias;

Que las partes acuerdan específicamente coordinar acciones, programas y actividades a desarrollar en torno al juicio por delitos de lesa humanidad denominado "La Huerta", causa en la cual se investigan los hechos ocurridos en el Centro Clandestino de Detención La Huerta, que funcionó en un predio del Ejército entre los años 1976 y 1978, en las afueras de la ciudad de Tandil, como así también se investigan los hechos ocurridos en el Centro Clandestino de Detención Quinta de los Méndez, en el ex Instituto Superior de Enseñanza Rural (ISER), en las Comisaría Primera y Segunda de Tandil, en la Unidad Penitenciaria N° 7 de Azul y en el Regimiento de Caballería de Tanques 10 "Húsares de Pueyrredón" de Azul. Este juicio se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata (Expediente FMP N° 34.205/2015/TO01, n° 8865/2016 y n° 14.144/2019 - caratulado Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: Bernadou, Eduardo Héctor y otros s/ averiguación de delito, denunciante Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia y Otros);

Que el mismo tendrá una duración de dos (2) años pudiendo renovarse automáticamente por igual período;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-05999613-GDEBA-SSDHMJYDHGP que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio Específico que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-05999613-GDEBA-SSDHMJYDHGP

adc81272ba970d7f37aebabc496254028501b29f487283d97ad91bb5b3da2f46 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 103-MDAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06234947-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Florentino Ameghino, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Florentino Ameghino solicitando una (1) niveladora de arrastre en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad Florentino Ameghino una (1) niveladora de arrastre nueva marca "TBEH" Modelo 10 E 3600, 275/80 X 22.5, COMPLETA, CON AUXILIAR Y NEUMATICOS - Serie 2021 - N° 9786, en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Florentino Ameghino deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 111-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05109239-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-10842950-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-10842950-
GDEBA-DSTAMDAGP

b973c2fa2e50f1c9c1426aa311a90bf7679eafc14dc0ef3c7662bde74e559142 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 117-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-02205811-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires en el marco del Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, la Ley N° 27.066, las Resoluciones N° 24/2010, N° 360/2015 y N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.066 se creó el Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas;
Que la mencionada Ley N° 27.066 tiene por objeto incrementar en las zonas áridas y semiáridas de todo el territorio nacional la oferta de productos y subproductos de la ganadería bovina de carne para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio, preservando los equilibrios ambientales de dichas regiones;
Que la referida Ley se instrumenta a través del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, creado mediante la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 modificada por su similar N° 360 de fecha 2 de junio de 2015, ambas del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;
Que dicho Plan prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios;
Que en tal sentido la Provincia de Buenos Aires solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) para financiar el proyecto específico denominado "Mejora Genética en Bovinos para Carne con un Biotipo Adaptado a las Condiciones de la Zona Pastoril del Partido de Patagones";
Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de sus áreas técnicas analizó dicho proyecto, el que se ajusta a los objetivos de la citada Ley N° 27.066, y lo aprueba;
Que en orden N° 4 agregado como IF-2022-05015430-GDEBA-SSAGYPMDAGP obra proyecto de Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes presentado por esta repartición ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca recomendando la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires en el marco del Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas;
Que por lo expuesto precedentemente es propicio aprobar el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la provincia de Buenos Aires en el marco del Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires en el marco del Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-12167310-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2022-12167310-
GDEBA-DSTAMDAGP

3fa0b290460638dc7bf1aa553ff67746189d0e748980ae26ccf4f9d13eaafb29 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 273-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14084087-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual la agente Silvana Paola PUGLIA, solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial

existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento de Registro Patrimonial dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de mayo de 2021, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra nota de la agente PUGLIA solicitando el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, y el de Jefa del Departamento Registro Patrimonial, categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 al 31 de mayo de 2021;

Que mediante Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Nº 60/2021 (RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP) la agente mencionada fue promocionada de manera excepcional en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 16, código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2021, en los términos del Decreto Nº 1257/20;

Que mediante Disposición del entonces Director General de Administración Nº 54/2018 (DI-2018-54-GDEBA-DGAMPGP) se encomienda a la mencionada agente a partir del 20 de abril de 2018 el despacho, la atención y firma del Departamento Registro Patrimonial;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Nº 501/2020 (RESO-2020-501-GDEBA-MPCEITGP), se reconocen los servicios desempeñados por la agente PUGLIA como Jefa del Departamento de Registro Patrimonial, más los intereses correspondientes, por el período comprendido entre el 20 de abril de 2018 y el 30 de junio de 2019;

Que a orden 4 se adjunta la documentación que avala el real desempeño de la involucrada en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;

Que a orden 5 y 6 el entonces Director General de Administración y la Directora General de Administración certifican las funciones desempeñadas por la agente PUGLIA en el cargo de referencia y por el período reclamado, respectivamente;

Que a orden 15 y 19, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225, adjuntando a orden 16 los recibos de haberes percibidos por la agente en cuestión durante el período objeto de reclamo, actualizado a orden 50 según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que a orden 17 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2º, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución Nº 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Planificación Estratégica del Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 35, 37 y 42), Asesoría General de Gobierno (orden 44 y 56), Contaduría General de la Provincia (orden 65) y Fiscalía de Estado (orden 73);

Que a orden 81 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la agente Silvana Paola PUGLIA (DNI Nº 23.150.644 - clase 1972), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Registro Patrimonial, categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes y de acuerdo al siguiente detalle:

- Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial Superior "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
- Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 16, código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago a favor de la agente Silvana Paola PUGLIA (DNI Nº 23.150.644 - clase 1972) la suma total de PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SITE CENTAVOS (\$380.942,47) con más los intereses que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT. 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la interesada, al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal

dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 275-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05782326-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que en el orden 4 (IF-2022-10644697-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.976.794,77);

Que, mediante providencia N° PV-2022-10689013-GDEBA-DPDPMPCEITGP, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2022-10795699-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 13, mediante documento N° IF-2022-11637414-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 8369/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que en orden 15, luce PV-2022-11720859-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, manifiesta: "Habiendo registrado la STR N° 8369, por un monto total de pesos veinte de pesos siete millones novecientos setenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 77/100 (\$7.976.794,77) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se remiten los actuados para la prosecución del trámite de pago";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 435/2021. Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.976.794,77) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210- 9-, Cuenta Corriente N° 1000- 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999-Solicitud del Gasto: 8369/22 - Importe total: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.976.794,77).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 227-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12056142-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de la Municipalidad de Ensenada, en declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 5 de mayo de 2022 en el referido Municipio, por conmemorarse el Aniversario del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 5 de mayo en el municipio de Ensenada, por conmemorarse el aniversario del Partido.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 87-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09585718-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se gestiona la realización del evento de "Lanzamiento del Plan de Gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- se crea el Ministerio de Ambiente constituyéndose en autoridad ambiental en la provincia de Buenos Aires, cuyos objetivos son la creación y desarrollo de políticas públicas que generen democratización en el acceso a los bienes naturales y promuevan su apropiación colectiva, a través de la intervención directa con el diseño de programas específicos;

Que, en ese marco, se propicia la realización del evento de "Lanzamiento del Plan de Gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires", a desarrollarse el día viernes 8 de abril 2022, en el Estado Único Diego Armando Maradona de la ciudad de La Plata;

Que el mencionado encuentro, fue propiciado desde la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, teniendo como objetivo dar a conocer el Plan de Gestión del Ministerio de Ambiente contemplando los proyectos, programas y la política ambiental de la provincia de Buenos Aires así como, abordar y difundir las políticas de educación y concientización ambiental en todo el territorio del Estado provincial;

Que se encuentra prevista la asistencia del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, como así también de diversos funcionarios del Gobierno de la Provincia;

Que para la realización del mismo es indispensable el alquiler de escenario, de stands, equipos de sonido, banners, elementos de gráfica y folletería institucionales y los insumos requeridos para jardinería, conforme PV-2022-09762769-GDEBA-DPCIPYCMAMGP de orden N° 2;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189, su Decreto Reglamentario N° 288/07 y su modificatorio N° 96/17 E;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar las erogaciones que demande la realización del evento “Lanzamiento del Plan de Gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires”, a celebrarse el día 8 de Abril 2022 en el en el Estado Único Diego Armando Maradona de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración a llevar adelante las gestiones que sean necesarias en el marco de la realización del evento.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al SINDMA, comunicar y girar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

RESOLUCIÓN N° 131-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-06902503-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 25.019, N° 25.675, N° 27.191, Decreto Nacional N° 140/07, la Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, N° 15.309, el Decreto N° 89/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que, la Ley Nacional N° 25.019 de “Régimen nacional de energía eólica y solar” declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional;

Que la Ley Nacional N° 25.675 -General del Ambiente-, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental, para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable;

Que mediante Decreto Nacional N° 140/2007 se declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía creando su artículo 2° el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), entendiendo a la eficiencia energética como “la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, destinada a lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos”;

Que la Ley Nacional N° 27.191 de “Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica” tiene como objeto el fomento al uso de fuentes renovables de energía destinadas a la Producción de Energía Eléctrica para la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad;

Que, la generación y el uso eficiente de la energía son una herramienta fundamental que tienen los Estados provincial y municipales para contribuir de manera significativa con el ahorro de recursos y encaminarse al horizonte de la carbono neutralidad;

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el territorio provincial, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que la misma, establece en el Capítulo IV las disposiciones especiales, entre las que determina en su artículo 52° que el Ente Provincial Regulador Energético deberá promover la investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a fuentes de energía tradicionales y alternativas, y el uso de la energía disponible preservando el ambiente;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 - incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente , entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que teniendo en cuenta que los impactos de las crisis climáticas son cada vez más intensos y frecuentes, exigen la máxima cooperación institucional para adoptar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático;

Que, a fin de dar solución a la problemática señalada y ante la necesidad de avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de energía renovables, se crea el “Programa Provincial de Energía Limpia”;

Que el citado programa tendrá la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel local y provincial asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, contribuyendo a un uso eficiente de la energía en el marco del proceso de transición energética e impactando positivamente en el desarrollo socioambiental de la provincia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Programa Provincial de Energía Limpia” que como Anexo I (IF-2022-07629631-GDEBA-DPTMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la ejecución y operatividad del programa aprobado en el artículo 1° a la Dirección Provincial de Transición Ecológica dependiente de la Subsecretaría de Política Ambiental quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-07629631-GDEBA-DPTMAMGP

e0b5403d8d5cec013e4c6cce4ae76007ed33065c70779de7ccc2c96ccb4c510c [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo”, en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gov.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra “Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo”, en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 186-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, la Ley N°15.164 y su modificatoria la Ley N.º 15.309, el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Proyecto de Integración Urbana Peribebuy", en la localidad y partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que mediante el dictado de la Resolución N°2/2022, se aprobó el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos, aprobándose por Resolución N°51/2022, la Enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03146190-GDEBA- DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta, del PLIEG-2022-00524137-GDEBA- DEOPISU, aprobado por la Resolución mencionada en primer término;

Que con fecha 23 de febrero de 2022 se efectuó el acta de apertura de ofertas obrante a orden 166, conforme lo indicado el en punto 1.20 del PLIEG-2022-00524137-GDEBA-DEOPISU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUCCIONES S.A CUIT 33-58817197-9, por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$911.147.739.71);

Que a orden 168 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que a orden 169 a 171 consta agregada la oferta de la firma NIRO CONSTRUCCIONES S.A;

Que a orden 172 obra el Acta de Aclaración de Oferta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitando aclaraciones al oferente, encontrándose a orden 173 la cédula de notificación enviada por correo electrónico, conforme surge de orden 174;

Que a orden 175 luce el pedido de prórroga del oferente para dar cumplimiento a la aclaración, siendo otorgada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a Orden 176, notificada al oferente por mail conforme surge de orden 178;

Que en virtud de lo expuesto, a orden 181 obra la aclaración de la oferta enviada por la firma oferente;

Qué, asimismo, a orden 182 se aduna el Oficio a la Receptoría General de Expedientes a fin que informe si el oferente cuenta con litigios en curso, luciendo a orden 183 la respuesta al mismo;

Que a orden 184 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública SDO 02/2022, a la firma NIRO CONSTRUCCIONES S.A CUIT 33-58817197-9, dado que, del análisis efectuado de la oferta, teniendo en consideración que el presupuesto de \$720.651.960,47 es de junio de 2021, actualizado al mes de febrero 2022, asciende a la suma de \$1.020.709.060, por lo que la oferta de la firma es un 12% menor que el presupuesto oficial actualizado al mes de febrero;

Que a orden 185 se adjunta la cédula de notificación electrónica enviada al oferente mediante el correo electrónico conforme lo dispuesto en el punto 19.1 del Documento de Licitación, a orden 186 la notificación por mail y a orden 188 la conformidad del oferente al dictamen;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y sumodificatoria, Ley N.º 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública SDO 02/2022, para la realización de la obra: "Proyecto de Integración Urbana Peribebuy", en la localidad y partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa NIRO CONSTRUCCIONES S.A CUIT 33-58817197-9, por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$911.147.739,71) estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, toda vez que la oferta de la mencionada empresa, es un 12% doce por ciento menor que el presupuesto oficial actualizado al mes de febrero 2022.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16 conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 7 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 -Subprograma: 1 - Proyecto: 14023 - Actividad: 0 - Obra: 52 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función 7 - Subfunción 0 - inciso: 4 - PartidaPrincipal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 427 - Descripción: La Matanza, conforme IF-2022-00563468-GDEBA-DCOPIUSU.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato identificado como DOC6 del PLIEG-2022-00524137-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

CONTADURÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 85-CGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el procedimiento previsto en el art. 24 de la Ley 13981 y art. 24 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 iniciado a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L, CUIT 30-67662494-1, Legajo N° 104116, EX-2019-28214307-GDEBA-DPCLMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del IF-2019-28215099-GDEBA-DPCLMIYSPGP (orden 2), con fecha 22 de agosto de 2019 la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. solicitó la recomposición de la ecuación económica del contrato, alegando en su petición que la devaluación sufrida por el peso Argentino luego de las PASO fue una circunstancia sobrevenida, extraordinaria e imprevisible que ha provocado una alteración económica financiera en el contrato, tornando de imposible cumplimiento las prestaciones a su cargo y entendiendo la reclamante que dicho hecho "configuró un claro supuesto de fuerza mayor";

Que se agrega como DOCFI-2019-24233608-GDEBA-DBYSMIYSPGP (orden 22) la Orden de Compra N° 129-0985-OC19 perfeccionada el día 25 de julio de 2019, emitida por el sistema PBAC a favor de la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. en el marco de la Licitación Pública 59/19;

Que por ACTA-2019-35516756-GDEBA-AEAGG (orden 51), se expide Asesoría General de Gobierno manifestando que corresponde rechazar la pretensión formulada por la firma de mención y rescindir el contrato por incumplimiento del adjudicatario, advirtiendo que el Pliego que rige el contrato no prevé la revisión de precios, siendo el mismo de cumplimiento obligatorio para el contratante. Destaca que la Orden de Compra se perfeccionó el 25 de julio de 2019, siendo el vencimiento del plazo de cumplimiento para la entrega de la mercadería el día 24 de agosto de 2019, de lo cual se infiere que la contratista realizó la presente petición a dos días del vencimiento del plazo de entrega "(...) por lo que insumió casi en su totalidad el plazo referido sin haber siquiera comenzado a dar cumplimiento a la obligación a su cargo";

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Estado en su vista VT-2019-39536738-GDEBA-FDE (orden 69) señalando por un lado que conforme lo dispuesto en el punto 23 del PCP "la presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas (...) sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento". Por otra parte, que la firma contratista, en su solicitud de recomposición de las obligaciones contractuales, no acredita fehacientemente la ruptura de la ecuación económica financiera del contrato;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dictaron la Disposición de Firma Conjunta DISFC-2019-52-GDEBA-DGAMIYSPGP (orden 86), en la cual se procedió al rechazo de la presentación efectuada por la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., se rescindió la Orden de Compra N° 129- 0985-OC19 emitida a su favor correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 59/19 y se intimó a la aseguradora Federación Patronal Seguros S.A. para que en el plazo de 10 días deposite el importe correspondiente en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato de la Póliza de Seguro de Caución N° 333925; siendo notificado dicho acto administrativo conforme surge del PV-2019-40789607-GDEBA-DBYSMIYSPGP (orden 98);

Que mediante la comunicación oficial NO-2020-01262609-GDEBA-DGPTGP (orden 121) la Dirección General de Pagos informa que con fecha 07 de enero de 2020 fue realizado el depósito por Federación Patronal Seguros S.A. por la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$667.972,50) a la cuenta 73780/5, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Tesorería General, acompañando como archivo adjunto el correspondiente extracto bancario;

Que por IF-2020-04652529-GDEBA-DGCCGP (orden 136) la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría General, procedieron a encuadrar la conducta en el artículo 24 Apartado 3º inciso c) punto 1.- del Anexo I Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento de la mentada Orden de Compra N° 129-0985-OC19;

Que notificada que fuera la medida por PV-2020-04698586-GDEBA-DSUYAICGP y PV-2021-14045328-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 137 y 143) a fin de que el proveedor tome vista de los actuados y presente el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presenta a los fines indicados;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, se expide por ACTA-2021-18035489-GDEBA-AGG (orden 150) señalando en la parte pertinente que "(...) al dar por decaído la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. su derecho de presentar descargo y ofrecer prueba respecto a la imputación que se le formulara con las notificaciones de órdenes 137/138 y 143/144, esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en artículo 24 apartado 3º inciso c) punto 1 del Anexo I Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la Ley N° 13.981-conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada- por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho allí establecido.";

Que hace lo propio Fiscalía de Estado mediante VT-2021-20745567-GDEBA-SSAYCFDE (orden 155), expidiéndose en el mismo sentido que el Organismo preopinante;

Que encontrándose configurado el hecho previsto por la norma e independientemente de haberse dado cumplimiento al depósito de la penalidad impuesta, esta Contaduría General tiene el deber de instar y aplicar la sanción registral en virtud de la conducta desplegada por el proveedor, por tratarse de figuras autónomas establecidas contractual y normativamente;

Que respecto a la graduación de la sanción, concebida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado con conductas intachables, pretender que actos como la que motivan el dictado de la presente sean graduados con la mínima sanción, con independencia de la ausencia de sanciones previas, implicaría desnaturalizar su objetivo;

Que las contrataciones con la Administración provincial suponen un cabal entendimiento de la importancia de la conducta

diligente y un accionar con buena fe activa en el marco de las mismas;

Que producto del incumplimiento endilgado, la Administración Pública Provincial se vio forzada a intimar al proveedor, constatar y certificar su incumplimiento, además de las sucesivas gestiones en aras a recuperar el dinero oportunamente efectivizado;

Que por IF-2022-10104964-GDEBA-SLYTCGP (orden 166) toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo, indicando en la parte pertinente de la misma que "(...) no tiene observaciones que formular desde el ámbito de sus competencias, razón por la cual si el Sr. Contador lo estima oportuno y conveniente puede proceder al dictado del acto administrativo correspondiente que aplique la sanción proyectada a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (...);

Que en razón de lo actuado, analizadas las constancias obrantes y en consonancia con la intervención de los Organismos preopinantes, esta Contaduría General, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19, el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA y RESOL2021-22-GDEBACGP, estima que corresponde aplicar a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT 30-67662494-1, Legajo N° 104116, lo normado en el artículo 24, apartado 3°, inciso c) punto 1.- del Anexo I Decreto N° 59/19 (Suspensión), por el término de seis (6) meses;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., CUIT 30-67662494-1, Legajo N° 104116, lo normado en el artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Suspensión), por el término de seis (6) meses, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 138-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06543816-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Sonia Elisabet LUQUE, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 192/22, por no haber tomado posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que Sonia Elisabet LUQUE comunica que no tomará posesión del cargo en el que había sido nombrada por Decreto N° 192/22, en la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión se encuadra de conformidad con lo establecido mediante el artículo 6° del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, por aplicación supletoria del artículo 23 de la Ley N° 13.48;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Sonia Elisabet LUQUE (DNI N° 32.700.367 - Clase 1987) en el cargo de Profesional Asistente de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por no haber tomado posesión del cargo otorgado oportunamente mediante Decreto N° 192/22.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 12/2022

LA PLATA, 29/04/2022

VISTO el expediente N° 22700-0006436/2022, por el que se propicia considerar abonados en término los anticipos correspondientes a determinados regímenes de regularización otorgados por esta Agencia de Recaudación en el marco de

la Resolución Normativa N° 7/2022, cuando el pago de los mismos haya sido efectuado, o se efectúe, hasta el día 10 de mayo de 2022, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en la habilitación legal contenida en el Artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, mediante la Resolución Normativa N° 7/2022 esta Agencia de Recaudación implementó un régimen permanente para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que la citada Resolución Normativa establece que los sujetos interesados pueden optar por las modalidades de pago al contado o en cuotas, debiendo en estos últimos supuestos abonarse un anticipo equivalente a un determinado porcentaje de la deuda a regularizar dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de formalización del acogimiento;

Que inconvenientes operativos vinculados con el funcionamiento de los sistemas informáticos que esta Autoridad de Aplicación administra impidieron la correcta liquidación de los anticipos de determinados planes de pago en cuotas, formalizados para la regularización de deudas vinculadas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de lo previsto en la referida Resolución Normativa el día 22 de abril del corriente año;

Que la circunstancia apuntada motivó la imposibilidad, ajena a la voluntad de los sujetos obligados, de cumplir en tiempo y forma con la obligación de pago de los referidos anticipos;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario establecer - exclusivamente con relación a aquellos sujetos obligados que hayan formalizado su acogimiento al régimen permanente establecido en la Resolución Normativa N° 7/2022 el día 22 de abril de 2022, para la regularización de deudas vinculadas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cualquiera sea la instancia en que se encontraren, optando por alguna de las modalidades de pago en cuotas- que los anticipos correspondientes se considerarán ingresados en término en tanto se hayan abonado, o se abonen, hasta el día 10 de mayo de 2022, inclusive;

Que, asimismo, corresponde prorrogar el vencimiento para el pago de las cuotas restantes de los regímenes de regularización mencionados;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Considerar abonados en término los anticipos correspondientes a los planes de pago otorgados por esta Autoridad de Aplicación en el marco de la Resolución Normativa N° 7/2022, con relación a los sujetos que hayan formalizado su acogimiento el día 22 de abril de 2022, para la regularización de deudas vinculadas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos -cualquiera sea la instancia en que se encontraren-, optando por alguna de las modalidades de pago en cuotas, en tanto la cancelación de los referidos anticipos se hubiera efectuado, o se efectúe, hasta el día 10 de mayo de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2º. En los supuestos comprendidos en el artículo anterior, el plazo para el pago de las cuotas restantes del respectivo plan de pagos vencerá el día 10 -o inmediato hábil posterior si aquél resultara inhábil- de los meses siguientes a aquel en el cual opere el vencimiento del anticipo de conformidad con lo previsto en el artículo anterior de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través del área competente, identificará a los sujetos que se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1º de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 62-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-31650621-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que mediante Decreto N° DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-11975599-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive;

Que se propicia el nombramiento de Tomás COCOVI, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución, equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria Mensualizada;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asignan a los/las agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que cuenta con los cargos para el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2022-02805430-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N°1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y DECRETO N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-11975599-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo; y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a Tomás COCOVI (D.N.I. 41.130.998 - Clase 1998), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución, equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N.º 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2022-02805430-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

AnexoIIF-2022-11975599-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	8fe98c14f5e4dc4abd1bfc8ed4e398a51e7a08d29476b9e057a0e7b5af7560c5	Ver
AnexoIIIF-2022-02805430-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	0b3b64c045c23a834e2ea01a808df6d855e39ea87f01a930e728b700d9ecc9a2	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 31-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-03830659-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento,

debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA CUIT: 30-64622868-5, con domicilio legal en Florencio Varela N° 1903 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, tramita la renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 28/19, seguidamente renovado mediante su similar N° 52/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 28/19 y renovado a través de su similar N° 52/20; a favor de la firma UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA CUIT: 30-64622868-5, con domicilio legal en Florencio Varela N° 1903 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto: TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO- E INVASION DE SENDA PEATONAL MARCA: VIGIL MODELO: FR-ECO SAVVY 3.0

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial Interino.

DISPOSICIÓN N° 32-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-11903371-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N°15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309) N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su Artículo 32° bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el Artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del Artículo 28° de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el Artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que, por su parte, el Artículo 33° de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atravesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración

de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de San Isidro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de San Isidro, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro fijo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2022-12174759-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director

ANEXOS

IF-2022-12174759-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

21c68e218968829fb93077b02dfdd598a32a9ffc2442ddc90660038d91d3fad

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 33-DPPYSVMIYSPGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-12153048-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N°15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309) N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el Artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del Artículo 28° de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el Artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el Artículo 33° de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/2022 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de San Antonio de Areco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dichos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos

Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Areco, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro fijo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2022-12266410-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director

ANEXO/S

IF-2022-12266410-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

757e70c45348190a6acb4745a4057247b8a3e2e76cc717b6c1341f9ef6b8a13f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 34-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-12128179-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309) N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado

periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Tres de Febrero solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Tres de Febrero al uso de equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Tres de Febrero, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro fijo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2022-12285434-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2022-12285434-GDEBA-
DPYSPVMIYSPGP

040edabd35ede8c46ca51bd54264c70be0e82b049f9f15957d44e03d515227ee [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 116-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición Insumos de Anatomía Patológica afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 11 de Abril del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX 2021-32362907-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 12/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-1150-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROFESOR
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 12/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

SOLFACAR S.A.

- en los renglones 1, 7 y 8 por la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 30/100 (\$4.309.678,30).

BIOARS S.A.

- en el renglón 12 por la suma de pesos CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 93/100 (\$50.232,93).

GENEX DIAGNOSTIC S.R.L.

- en los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 52/100 (\$597.250,52).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazado el renglón 11 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 11 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

SOLFACAR S.A. por la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 30/100 (\$4.309.678,30).

BIOARS S.A. por la suma de pesos CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 93/100 (\$50.232,93).

GENEX DIAGNOSTIC S.R.L. por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 52/100 (\$597.250,52).

y dejar en suspenso a la firma SOLFACAR S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN Y 75/100 (\$4.957.161,75 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 121-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Mantenimiento de esterilizador afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX 2022-3776495-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 36/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-1285-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROFESOR
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 36/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

CABRERA CLAUDIO OMAR

en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 (\$3.360.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

CABRERA CLAUDIO OMAR por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 (\$3.360.000,00).

y dejar en suspenso a la firma CABRERA CLAUDIO OMAR para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Servicios no personales) en la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 (\$3.360.000,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 3-3-3.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 479-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-9850363-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 568587/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47-2022 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones

Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Medicamentos para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 06 Mayo de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Abril/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$17.382.712,00 (Pesos diecisiete millones trescientos ochenta y dos mil setecientos doce y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Farmacéutico Pablo Scasso, Sra. Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -HIGA PROGRAMA 015 - SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, por la suma total de \$17.382.712,00 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Doce y 00/100). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 945-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 11/2022, Solicitud Original N° 550617 por la ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA BOMBAS 1º SEMESTRE afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29522756-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 568625, según lo establecido en el Considerando, de la LP 11/22 renglón/es N° 1, a la firma DEALER MEDICA S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$254.100,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 8/4/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DEALER MÉDICA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 1 Por un monto de \$254.100,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$254.100,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 711-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 19/22 para la adquisición de GENERADORES DE CARDIODESFIBRILADOR y otros, solicitados por el SERVICIO DE CARDIOLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22/03/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 546898 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que fue analizado y aprobado;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANONIMA por la provisión de los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos TRECE MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.949.490-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º: . Declara desierto el renglón 3 y autorizar la gestión del mismo por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.949.490-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$13.949.490) . EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 751-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona Licitación Privada N° 107/21, para la adquisición de REACTIVOS solicitados por el JEFE DE HEMOTERAPIA de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 68/22 a favor de la firma FELSAN SRL, por un importe de PESOS: CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$4.069.411,50), aprobada por disposición n° DISPO-2022-95-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;
Que, el JEFE DE HEMOTERAPIA solicita la ampliación mediante el Artículo 7° Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19;
Que se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. FELSAN SRL;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar el correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: FELSAN SRL, por la provisión de los renglones 1- 2-3-4-5-6-7-8-9-11-12 y 13 por un importe de PESOS: CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$4.069.411,50) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17° Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$4.069.411,50) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 1 (\$ 4.031.296,50), INC 2 - PPR 9 -PPA 5 (38.115,00) - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 757-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó LA ADQUISICION DE ALIMENTACION PARENTERAL solicitada por FARMACIA librándose la Orden de Compra 66/2022 a favor de la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A con DISPO-2022-93-GDEBA-HIGAGSMMSALGP/2022. Y

CONSIDERANDO:

Que el jefe del Servicio solicita ampliación mediante art 7 LEY 13981 Y DTO 59/19;

Que se hallaba prevista la posibilidad de hacer uso del art. 7 inciso B, en la mencionada Orden de Compra;

Que se obtuvo ampliación de mantenimiento de oferta por parte de la firma;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la -misma a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A renglón 2 por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$4.599.800) de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 3: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.599.800), será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- INCISO 2-Ppr 5-Ppa 2 (\$4.599.800) de EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 774-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 22-22 para la adquisición de Concentrado antihemofílico solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12/04/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 564403 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Donnax Group SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos seis millones cuatrocientos quince mil ochocientos (\$ 6.415.800.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos quince mil ochocientos (\$ 6.415.800.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$6.415.800 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 368-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento n° 565097, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 3 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 11, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 28/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-241-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22.

Que obra a orden 23, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 28, consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Diagnostico por imágenes respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 32 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 28/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por único proponente a la firma: GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A., el renglón N° 1, por la suma de PESOS: cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con catorce centavos (\$5.762.355,14).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de

Compra a favor de: GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS: cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con catorce centavos (\$ 5.762.355,14). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con catorce centavos (\$5.762.355,14).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA Inc: 3 Ppal: 3 Ppa 3 PESOS cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con catorce centavos (\$ 5.762.355,14). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 473-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO que EX2022-10012741-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37-2022 para LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TOMÓGRAFO para uso del servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES de este Hospital por el periodo comprendido entre MAYO- DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECISES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 70/100 (\$16.969.848,70).- conforme surge del SIPACH N° 569182.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DR. GASTON BARDACH, SR. DIEGO PALMA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	6	\$16.969.848,70
TOTAL: 16.969.848,70			

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-004373-04 la Resolución N° 969.747 de fecha 23 de marzo de 2022.-

Se lo intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 969.747

VISTO, el expediente N°21557-004373-04 correspondiente a LOPEZ Lindolfo Humberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n°720134 de fecha 25/04/2012 se declara legítima la deuda liquidada al causante de autos por haberes indebidamente percibidos por la suma de \$287.562,86.

Que la Sra. DI DOMENICO (cónyuge supérstite) habiendo tomado conocimiento de la misma, la consiente y propone el pago de la misma mediante la afectación en el 20% de sus haberes pensionarios.

Que posteriormente, se detecta el fallecimiento de la Sra. DI DOMENICO con fecha 28/02/2020, quedando un saldo de deuda pendiente de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$162.626,47).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en cabeza del causante de autos, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$162.626,47), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar en el sucesorio de LÓPEZ LINDOLFO HUMBERTO (Juzgado Civil y Comercial n° 12 La Plata) a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo precedente. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo determinado al efecto, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-356206-16 la Resolución N° 972644 de fecha 13 de abril de 2022-

RESOLUCIÓN N° 972.644

VISTO el expediente N° 21557-356206-16 por el cual Marta Edith SCHWAB, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Edith SCHWAB, con documento DNI N° 6.211.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media con 33 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2020. fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Oportunamente se deberá tener en cuenta lo manifestado por el Fiscal de Estado en el 4º párrafo de fs 71. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508028-19 la Resolución N° 972.690 de fecha 13 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 972.690

VISTO el expediente N° 21557-508028-19 por el cual Osvaldo José MALDONADO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de diciembre de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación,

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo José MALDONADO, con documento DNI N° 8.647.048, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 13, con 48 horas, con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2019, y hasta el 3 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-203445-11 La Resolución N° 969.709 de fecha 16 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 969.709

VISTO, el expediente N° 21557-203445-11 iniciado por quien en vida fuera Alberto Luis SÁNCHEZ, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 934523 y el deceso del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014 se reconocen los servicios revistados por Luis Alberto SÁNCHEZ en el ámbito de la Municipalidad de General Las Heras y en el Municipio de Moreno, a los efectos de hacerlos valer ante la ANSeS. Asimismo, en el artículo 2 se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 07-01-1970 al 30-06-1973, por un total de \$22.205,82;

Que con fecha 18 de marzo del 2020, se dicta la Resolución N° 934523, por la que se rechaza el desistimiento incoado por el Sr. SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante el acto administrativo referido ut supra, y se lo intima a que efectúe propuesta de pago a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS;

Que posteriormente se toma conocimiento que el 8º de enero del 2018 acaeció el deceso del titular de autos (ver certificado obrante a foja 74), por lo que corresponde subsanar la situación descrita, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

Que a foja 76 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3610;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Rechazar el desistimiento peticionado en vida por Alberto Luis SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante Resolución 781611 del 15 de enero del 2014, toda vez que se trata de servicios de afiliación obligatoria de conformidad con lo normado por los arts. 2° y 4° del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre del causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los derechohabientes de Alberto Luis SÁNCHEZ y se los intime al pago del cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-370971-16 La Resolución N° 971.064 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.064

VISTO el expediente N° 21557-370971-16 por el cual Ana María CAFFIERO interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del, Decreto-ley 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que durante la tramitación del recurso se produce el fallecimiento del titular con fecha 16 de octubre de 2020;

Que posteriormente se presenta Luís Eduardo POSE, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo invocado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio, se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá afectarse el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12, del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que contando con el dictamen de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ana María CAFFIERO con documento DNI N° 17.741.770, contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Luís Eduardo POSE, con documento DNI N° 18.334.426.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 17 horas, con 15 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados y al 19% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 Módulos Media, con 15 años,

desempeñado por el causante en Colegios Municipales.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos, atento el dictamen del Fiscal de Estado a fojas 124. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-336705-15 la Resolución N° 971.039 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.039

VISTO el expediente N° 21557-336705-15 por el cual Edgar Felipe ARIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Gladys Isabel MENDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Edgar Felipe Arias, con documento DNI N° 12.534.971, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gladys Isabel MENDEZ, con documento DNI N° 14.461.858.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2020 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2352-171-97 BUSTABAS, LUÍS ALBERTO DNI 1.973.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000420/1 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 852.885, MONTO: \$8.641,36.

2.- Expediente N° 2350-107741-01 SÁNCHEZ GARCÍA MARIA VICENTA DNI 4.833.895 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003880/7 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 932.849, MONTO: \$59.552,30.

3.- Expediente N° 2352582-99 CAPPÁ JORGE ENRIQUE DNI 5.508.977 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003464/9 FECHA

05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 796.360, MONTO: \$7.204,00.

4.- Expediente N° 2352-274-97 DABADIE ELVIRA INES DNI 4.620.606 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000419/2 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$8.509,90.

5.- Expediente N° 2350-103064-01 PACHERRES CHIROQUE FÉLIX WIGBERTO DNI 29.763.195 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 324186/9 FECHA 20/04/15, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000044/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 680.984, MONTO: \$1.630,88.

6.- Expediente N° 21557-113112-08 VÁZQUEZ ALFREDO RAÚL DNI 4.026.988 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003969/3 FECHA 15/12/201, RESOLUCIÓN N° 797.912, MONTO: \$30.681,56.

7.- Expediente N° 2350-173462-04 MARTÍNEZ AMELIA DNI 2.932.946 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003466/6 FECHA 05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 895.572, MONTO: \$15.582,16.

8.- Expediente N° 2918-30332-72 TARSITANO OSVALDO DNI 93.338.496 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003884/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 885.617, MONTO: \$73.857,82.

9.- Expediente N° 21557*179887-10 DEGIORGI ESTELA CARMEN DNI 5.129.935 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003885/5 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 947.401, MONTO: \$23.022,90.

10.- Expediente N° 2337-16636-80 PÉREZ GERMAN MARCELO DNI 37.052.212 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003881/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 859.146, MONTO: \$142.067,78.

11.- Expediente N° 21557-072797-07 BOLZICO GUIDO JOSÉ DNI 5.188.680 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003886/9 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 726.360, MONTO: \$10.211,00.

12.- Expediente N° 2320-2284-14 VICENS LILIAN ELIZABETH DNI 22.928.696 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000072/9 FECHA 18/01/2022, RESOLUCIÓN N° 910.503, MONTO: \$11.449,27.

13.- Expediente N° 2352-459-98 SCHALL RODOLFO MATEO DNI 8.704.096 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000662/1 FECHA 10/03/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$14.475,21.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-ley N° 7647/70).-

1.- Expediente N° 2350-117456-02, CALLACI CARLOS ALBERTO S/Suc. DNI 4889605.-

2.- Expediente N° 21557-490364-19 VERA RAMONA JORGELINA S/SUC. DNI 16111023.-

3.- Expediente N° 21557-456952-18, BARGAS JOSE IGNACIO S/SUC. DNI 16116002.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

abr. 27 v. may. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER ALBERTO LAVIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2016, Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve: ... Artículo Primero: Declarar la improcedencia de los recursos de revisión presentados por ... Walter Alberto LAVIA... contra la sentencia de fecha 26/04/2018, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2016, en relación a lo establecido en el Artículo Trigésimo Primero (Considerando Sexto inciso 5), de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente. Artículo Tercero: Notificar a los Sres... Walter Alberto Lavia...de lo expuesto en el artículo Primero del presente. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 61/2022.

Firmado: **Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

abr. 28 v. may. 4

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor OSCAR ALBERTO LABORDE, que en el Expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda - Ejercicio 2019, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 25 de marzo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Juan Pablo Peredo. Firmado: Ana María Bourimborde (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

abr. 28 v. may. 2

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS EDUARDO FERREYRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de septiembre de 2021, en el Expediente N° 4-015.0-2011, Municipalidad de Brandsen, Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de septiembre de 2021... Resuelve: Artículo Segundo:

Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$1.862,95 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto Apartado c) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$403,68 (por el que se responsabilizara en forma solidaria... al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... manteniéndolo por la suma de \$1.459,28, por el que responderán en forma solidaria... el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el cargo de \$50.414,73 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto Apartado e), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria... el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$1.744,46 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, (Considerando Sexto, Apartado f), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria... al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Carlos Eduardo Ferreyra...(Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$26.829,79 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria...el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar... y a los Sres... Carlos Eduardo Ferreyra, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar... Cumplido, archívese. Fallo: 155/2021. **Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora VADILLO SERRA ROJAS, OLIVIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 1-374.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 16/12/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: **Ana María Bourimborde**; Vocales: **Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo.**

may. 2 v. may. 6

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "BRAGADO CON FE" de Bragado.
- Agrupación Municipal "MORONENSES RECUPEREMOS MORÓN" de Morón.
- Agrupación Municipal "COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN" de La Plata

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

La Plata, 26 de abril de 2022.

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

abr. 29 v. may. 3

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 411-0019-LPU22

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 47/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Las Casitas - Ramal Calle Doello - González Catán.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$39.816 (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1288/2021/INT.

abr. 26 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

SECRETARÍA DE HÁBITAT UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal de La Matanza.

Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Objeto: Contratar la Construcción de:

Lote 1: "Red Vial" , Lote 2: "red Peatonal" , Lote 3: "Plaza Jose Hernández", Lote 4: "Ampliación U. de Salud 17 de Marzo" para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Sepa: Promeba4-391-LPN-O-

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$46.245.465,40. (IVA Incluido) (469.163,69 UVIS)

Lote 2: \$20.836.800,80. (IVA incluido) (211.390,90 UVIS)

Lote 3: \$38.459.457,29. (IVA incluido) (390.174,06 UVIS)

Lote 4: \$33.619.111,00. (IVA incluido) (341.068,39 UVIS)

Preupuesto total: \$139.160.834,49 (1.411.797,04 UVIS)

Valores al 15 de diciembre de 2021 (Valor Uvis: \$98,57).

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 04/05/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: A partir del 04/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/05/2022 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 24/05/2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso, el día 24/05/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar

abr. 27 v. may. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril

del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Formularios de Seguridad con Destino a la Venta de Valores Fiscales para el Ejercicio 2022.

Apertura de las propuestas: Miércoles 11 de mayo del 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-22-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-04291251-GDEBA-DGAOPDS

abr. 28 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo IDº 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a Licitación Pública N° 1/22, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalación de Gas y Trabajo de Mantenimiento.

Apertura: 12 de mayo de 2022 - 10:0 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda N° 1456- Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda N° 1456- Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Expediente Interno N° 085-04/2022.

abr. 28 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Construcción Campo de Hockey con Materiales Incluidos en el Predio del Club Sportivo de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 29 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 18 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 610/2022.

Expediente Municipal: N° 4103-64/2022

abr. 28 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Unidad Turística Fiscal Playa Dorada.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 26 de mayo de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N°50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 6 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: Seis Mil (6.000) litros de gas oil YPF (valor ACA Santa Clar del Mar).

Valor del pliego: \$50.000,00.

abr. 28 v. may. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable.

Consulta de pliegos: Desde el 02 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 02 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$130.560.392,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 17 de mayo de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

abr. 28 v. may. 2

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0014-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0014-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de 18.500 kg. de Metformina Clorhidrato con destino al Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (Prodiaba), dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$51.430.000,00.

Disposición DISPO-2022-449-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 26/4/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 10 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2021-31590635-GDEBA-DPTGADMSALGP

abr. 29 v. may. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Pública N° 01/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 4 de mayo de 2022 -09:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

Expediente Interno N° 006-08-2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2020 para la Contratación de la Ejecución de la Obra Denominada

Recambio Red de Distribución de Agua Potable, Etapa 1 en la Ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con Veintiocho Centavos (\$227.252.204,28.-).

Fecha: 7 de junio de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

La adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares estarán disponibles de forma gratuita en www.salto.gov.ar. Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales, Tel.: 02474-422103- Interno 47-48, dirlegales@salto.gov.ar. Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales - Tel.: 02474-422154.

Dirección de Compras: comprasalto@yahoo.com.ar - Tel.: 02474-422103, interno 24-42.

Expediente N° 4099-35858/2020 - Alcance IV.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2022- Segundo Llamado. Objeto: Obra Recambio de Luminarias en Avenidas de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 6 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos- Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, 2º Piso. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.679.000,00.

Valor del pliego: \$8.679,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, 2º piso. Tel.: 2262448020 - 2262448022, Necochea - Provincia de Buenos Aires. Hasta el 5/5/2022.

Decreto N° 1160/2022.

Expediente municipal: N° 5532/2021- Alc. 1- cuerpo 1.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Ejecución de Intervenciones para la Prevención de la Seguridad Vial.

Presupuesto oficial: \$29.477.500,00 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$14.739,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 499/2022.

Expediente: 4117.23827.2022.0.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Paradas de Colectivos Municipales.

Presupuesto oficial: \$23.493.750,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$11.747,00 (Pesos Once Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 498/2022.

Expediente: 4117.23836.2022.0.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria de Seguridad Vial.

Presupuesto oficial: \$13.840.386,00 (Pesos Trece Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$6.920,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 497/2022.

Expediente: 4117.23689.2022.0.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 por la cual se solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la Obra del Club Municipal en la localidad de Pte. Derqui, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/5/2022 - Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$251.994.290,60 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 60/100).

Valor del pliego: \$252.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 845/2022.

Expte. N° 972/2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2022 por la cual se solicita la Contratación del Alquiler de 8 Camiones Volcadores/Tipo Tatú, con Operador y Combustible por un total de 14.400 horas, para prestar servicios de mantenimiento en el Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 30/5/2022 - Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$84.960.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$84.960,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 821/2022.

Expte. N° 1815/2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Pinturas destinadas al Mantenimiento de Plazas y Edificios Públicos, Pintura de Cordones y Delineación Vial, y Otros Trabajos que realicen las áreas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 30/05/2022 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$58.742.482,70 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 70/100).

Valor del pliego: \$58.742,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 817/2022.

Expte. N° 1530/2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 1.800 Caños de Hormigón Simple de 400 x 1200 mm. y 160 Caños de Hormigón Simple de 1000 x 1200 mm., los que serán utilizados para Trabajos de Entubación y Cruce de Calles en las localidades del Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 30/05/2022 - Hora: 12:00 horas.
Presupuesto oficial: \$19.772.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$19.772,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 823/2022.
Expte. N° 1816/2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Centro de Desarrollo Infantil Tres Arroyos.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.
Valor del pliego: \$48.956.
Presupuesto: \$48.955.539,34.
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 P. A. de Tres Arroyos, a partir del 4 al 17 de mayo, en horario administrativo.
Decreto N° 1010/2022.
Expediente N° 4116-307475/2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Nuevo Parador de Ómnibus General Pinto - Buenos Aires.
Apertura de la licitación: 31 de mayo de 2022.
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.
Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000).
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres c/93 Ctvos. (\$83.334.843,93)
Convenio de asistencia técnica, económica y financiera - Ministerio de Transporte de la Nación - Programa de infraestructura nodal de transporte público de pasajeros.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Vereda y Puesta en Valor Plaza Islas Malvinas en Aguas Verdes.
Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 04/05/2022 al 05/05/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001041/2021.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción de Paseo Costanera desde la Calle 44 a Calle 48 de la Localidad de Santa Teresita.
Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 4/5/2022 al 5/5/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000127/2022.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Espacio Público (Plaza) B° Golf Santa Teresita.
Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 4/5/2022 al 5/5/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000405/2022.

abr. 29 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 30/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.
Fecha de licitación: 18 de mayo de 2022 - Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 4/5/2022 al 5/5/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000490/2022.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Adquisición de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 5.494. M2 de Pavimento Asfáltico.
Presupuesto oficial: \$13.369.500.00.
Valor del pliego: \$13.247.
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: 27 de mayo de 2022 - Hora: 11:00.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.
Consultas: Oficina de Obras Públicas.
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 188/2022.
Expediente: 182007.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública.
Objeto: Adquisición de Materiales y Mano de Obra para Refacción Acondicionamiento Térmico en E.E.S.T N° 1.
Presupuesto oficial: \$8.686.101.04
Valor del pliego: \$11.967
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.
Apertura: 30 de mayo de 2022 - Hora: 11:00.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes
Consultas: Oficina de Obras Públicas
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto:189/2022
Expediente: 182008

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 5 Hidrogrúas Articulas con Balde Almeja de 300 lts., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I y Memoria técnica gráfica.
Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - Hora: 10:30 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1192318/2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 10 Tractores con Desmalezadoras de Arrastre, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I -Especificaciones Técnicas.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1192319/2022.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/2022 por Sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la Construcción de Reconversión Urbana y Desagües Pluviales Barrio Malvinas II; Sepa: PROMEBA 4-314-LPN-O. Ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21.340.055,68 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Cuarenta Mil Cincuenta y Cinco con 68/100). Valores al mes de febrero 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 29/04/2022 hasta 20/05/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 29/04/2022 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Hasta el día 23/05/2022 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, Provincia de Buenos Aires, el día 23/05/2022 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD QUILMES

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Desagües Pluviales Barrio La Matera; Sepa Promeba 4-380- LPN-O. Ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$251.985.014,55 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Catorce con 55/100.) Valores al mes de septiembre 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 29/04/2022 hasta 19/05/2022 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 29/04/2022 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Hasta el día 23/05/2022 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Casa de la Cultura de Quilmes, cita en Rivadavia N° 383, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 23/05/2022 a las 11:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

abr. 29 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Paseo Guatemala - Villa Jardín.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$20.250.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$20.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 29 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Pavimentos de Calles en Barrio Villa Hidalgo para el Barrio Villa Hidalgo, ubicado en el Partido de Gral. San Martín. Sepa Promeba 4-374-LPN-O.

Presupuesto oficial: \$89.996.158,78 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos). Valores al mes de septiembre de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de mayo de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal - Belgrano 3747 2° piso.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 2 de mayo de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Promeba, Belgrano 3747, 2° piso (Dirección Gral. de Compras y Contrataciones) hasta el 26 de mayo a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Promeba, Belgrano 3747, 2° piso (Sala de Licitaciones) el 26 de mayo a las 12:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

abr. 29 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales de la localidad de Isidro Casanova y Rafael Castillo.

Fecha apertura: 23 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466 (Son Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7865/2021/INT.

abr. 29 v. may. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5092

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5092 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión, Transporte e Instalación de 4 (cuatro) Tesoros Móviles con Cajas de Seguridad para la Sucursal Miramar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/05/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

abr. 29 v. may. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Proveedores para la Construcción de Obras de Ingeniería Civil.

Apertura: 16 de mayo de 2022 - 10 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar del Partido de Puán - Calle San Martín N° 568 - Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán - Calle San Martín N° 568 - Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puán - Calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, Partido de Puán, desde el 2 de mayo de 2022 hasta el día 6 de mayo de 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Establecimiento: Secretaría de Asuntos Docentes - Consejo Escolar.

Obra: Instalación Eléctrica - Cubiertas.

Presupuesto oficial: \$6.121.390,02.

Plazo de ejecución: 30 días.

Lugar: Secretaría de Asuntos Docentes - Consejo Escolar Belgrano 2112, Virreyes, San Fernando.

Recepción de ofertas: Jueves 5 de mayo de 2022, 10 hs.

La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado por duplicado firmado y foliado.

Lugar de recepción: Consejo Escolar San Fernando, Belgrano 2112, 1º piso, Virreyes, Partido de San Fernando.

Fecha de apertura de los sobres: Jueves 12 de mayo de 2022, 12 hs.

Lugar de apertura de sobres: Consejo Escolar de San Fernando, Belgrano 2112, 1º piso, Virreyes, Partido de San Fernando.

Adquisición y venta de pliegos: Desde el lunes 9 de mayo de 2022 en Consejo Escolar, Belgrano 2112, Virreyes, San Fernando.

El valor del pliegos será equivalente al 0.5 % del valor total del presupuesto oficial. El mismo deberá ser depositado en la cuenta corriente del Banco Provincia N° 5095-00005/5 CBU 0140031101509500000554.

may. 2 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, por Inst. Eléctrica en los los siguientes Establecimientos: EES

8/11/14/15/37- EP 2/4/8/14.

Fecha de apertura: Día 5 de mayo de 2022 - 14:00 horas.

Fecha de entrega de pliegos: 2 y 3 de mayo de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 32/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 7/2022 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 02/05/2022 al 31/05/2022.

Rubro: Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 5 de mayo de 2022 - 10 hs.

Presupuesto oficial: \$8.259.500,00.

Valor del pliego: \$3500.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Alsina 128 de San Antonio de Areco; correo electrónico ce094@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 094-007-2022-02-1.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 67/2022

POR 1 DÍA - Presupuesto oficial: \$17.985.735,34.

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0623/2022, llámese a Licitación Privada N° 0067/22, cuyo objeto es Impermeabilización de Cubiertas, Reparación de Cielorrasos, Instalación Eléctrica, Pluvial y Sanitaria, Refacción de Sanitarios con destino a la Escuela Primaria 59 Secundaria 55 del Distrito de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida 5% de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 12 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Transporte Escolar Terrestre de mayo a diciembre 2022.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 4 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N°180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.- Tel.: 02346470451, correo electrónico: ce003@abc.gob.ar

Acto administrativo: Disposición N° 107/2022.

Presupuesto oficial: \$12.722.560,00.

Expediente Interno N° 003-29/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 - Autorizada por Disposición N° 92/2022, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios para el Mes de Mayo- de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día miércoles 4 de mayo de 2022 y hasta las 9:00 hs.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 8:00 a 13:00.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día miércoles 4 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48.-

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel.: 02352 431668 - 02352 431703 - email: ce026@abc.gov.ar.

Expediente N° 026-92/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 47/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos, para cubrir el período de abril/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Doce y 00/100 - \$17.382.712,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-479-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-9850363-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 37/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37-2022, para la Adquisición de Repuestos para Tomógrafo por el periodo comprendido mayo-diciembre solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de mayo del 2022 a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y 70/100 (\$16.969.848,70.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras.

EX-2022-10012741-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Cubiertas para Vehículos.

Presupuesto oficial: Asciende a la Suma de Pesos Quince Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 20/100 (\$15.893.649,20).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Segundo Llamado Licitación Pública N° 10/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-235499-J-2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 57.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Veintiséis con 57/100 (\$53.186.526,57).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$159.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-224020-S-2020.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 77.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Millones Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 (\$69.026.937,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°20/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$207.000,00.- (Pesos Doscientos Siete Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230995-S-2021.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Escuela de Educación Secundaria N° 84.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 91/100 (\$53.634.933,91).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 21/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$160.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta Mil)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-224018-S-2020.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción del Patio de la Escuela de Educación Secundaria Media (E.E.S.) N° 2.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Quince Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Veintiocho con 63/100 (\$15.877.028,63).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 31 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 22/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-230988-S-2021.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción.

Presupuesto oficial: \$12.552.394,80.

Valor del pliego: \$12.000.

Vista de pliegos presencial: Del lunes 9 al miércoles 11 de mayo del 2022 de 9:00 a 12:00 horas.

Venta de pliegos: Del viernes 13 al martes 17 de mayo del 2022 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 24 de mayo del 2022 a las 9:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 24 de mayo del 2022 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044 -202/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Recambio de Red de Agua Potable Las Heras - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$208.886.116,80.

Valor del pliego: \$208.000.

Vista de pliegos: Desde el lunes 9 al miércoles 11 de Mayo del 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Venta de pliegos: Del viernes 13 hasta el martes 17 de mayo de 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el Jueves 26 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Jueves 26 de mayo del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-212/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2022 - Decreto N° 1123/2022, de fecha 27/04/2022 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Furgón 0 Km, Modelo 2022 Equipada y Destinada como Ambulancia UTIM. Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 09/05/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 26/05/2022 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 09/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 26/05/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 27/05/2022, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 27/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones (\$15.000.000.-).

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775 - E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 1123/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2022, de fecha 27/04/2022 para la Adquisición de Dos Camionetas 0KM 4X4 Cabina Doble - Modelo 2022. Municipalidad de General Alvarado.

Publicación de pliegos: A partir del día 09/05/2022, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado www.mga.gov.ar y de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 27/05/2022, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 30/05/2022, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 30/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000.-)

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775 - E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 1124/2022

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 4/2022. El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de adhesión al Proyecto "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", convalidado por Ordenanza Municipal N° 1700.

Objeto: Construcción de Plaza Recreativa Barrio Las Lomas - Proyecto Obras Tempranas - en un todo de acuerdo a Especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 62/100 (\$71.800.259,62).

Valor del pliego: Pesos Once Mil Quinientos Ochenta con 02/100 (\$11.580,02).

Venta de pliegos: Del 5/5/2022 al 23/5/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 27/5/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/5/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2022-125766-I.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Refacción del Centro Cultural Malvinas Argentinas. La intervención se encuentra ubicada en la calle San

Ignacio a metros de Ruta 202, en la localidad de Los Polvorines, con la Nomenclatura Catastral Circ.V, Secc. J, Manz. 43, Parc. 4 y tiene una superficie aproximada de 140 m².

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.696.989,41

Valor del pliego: \$14.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2515/2022

Expte.: 4132-18236/2022

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2022 por la Adquisición de Equipamiento Informático y Servicio de Instalación, Llave en Mano, para el Datacenter del Municipio, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$74.287.854,00 equivalente a U\$S687.850,50 U\$S1,00 = \$108,00 cotización BNRA del 04/01/2022

Valor del pliego: \$74.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2549/2022

Expte.: 4132-18318/2022

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 506/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra Anual de Ejemplares Arbóreos.

Presupuesto oficial: \$11.998.300.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$11.000.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1192323/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Sustentable Leon Ramon Costa.

Presupuesto oficial: \$29.496.157,21.- (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 9/5/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/5/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 17/5/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$294.961,57 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 57/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 9 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 2/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias LED.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 28/04/2022.

Presupuesto oficial: \$23.435.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Horario de atención: De 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 30/05/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2022-00006845.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2.022 para la Obra: Ampliación Aulas Escuela N° 5 América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$20.000.00.- (Pesos Veinte Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$20.000.000,00.- (Pesos Veinte Millones).

Apertura: El día 24 de mayo de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Fecha de apertura: 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 P. A. de Tres Arroyos, a partir del 4 al 24 de mayo, en horario administrativo.

Decreto N° 1020/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra de Infraestructura Complementaria en la Ciudad de Navarro "Red Vial", de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$20.254.903.61 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Tres con Sesenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Columnas para Alumbrado, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-87/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Veinte Mil (\$26.820.000).

Apertura: 26/05/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1315/2022.

may. 2 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Neumáticos para Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1943 de fecha 26 de abril del 2022.

Fecha de apertura: 09-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10150.00.

Presupuesto oficial: \$20.300.000.00.- (Pesos Veinte Millones Trescientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 94.680/2022.

may. 2 v. may. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.239

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Traslado e Instalación de Puertas de Seguridad Pesada Retardante al Fuego.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 9/5/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 2/5/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 8/5/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas. La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.760

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - CRESPO ANA MARÍA, DNI 17.179.510 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 18 de marzo de 2022. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

abr. 29 v. may. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. COLOGNESI PATRICIO ESTEBAN, DNI N° 33.410.920, domiciliado en calle Independencia N° 466 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P. B. San Nicolás, abril de 2022. Mariela Inés Leone. Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARCELA KARINA LACHOWICZ, DNI N° 21.017.512, domiciliado en Intendente Olivieri 43 Partido de Quilmes, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CARLOS ALBERTO LOPEZ, DNI 13.240.042, CUIT 20-16240042-9, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfirió Fondo De Comercio del rubro: Almacén y Dietética, expediente N° 4078-227534-L-2021, cuenta comercial 16240042 con domicilio de Martínez Melo 97, Moreno, Provincia Buenos Aires a Marcelo Daniel Ledesma Garcia, DNI 22.503.144, CUIT 20-22503144-5, domicilio en la calle Paulino Rojas 950, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Moreno, marzo 3 de 2022.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la social CALERA BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-55546052-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Materiales de Construcción, sito en la calle Acceso Norte Km 44 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Nueva Casa S.A., CUIT 30-68856313-1, expediente de habilitación N° 3808/2018, Cta. Cte.: 5968. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Se comunica al comercio que CLAUDIO ARTURO MOLINA, Transfiere su fondo de comercio, ubicado en Av. Vallette 2053, Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, cuya actividad es Venta de Repuestos, a favor de Claudio Arturo Molina e Hijos S.R.L. Reclamo de ley en domicilio citado.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN C. GRIMALT, CUIT 20-16058320-8, transfiere a Miguelina Oña Ramirez, CUIT 27-94004726-4, el fondo de comercio de "Verdulería" sito en E.T. de Cruz N° 910, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Glew. Aviso que la Sra. HUALING WU, con DNI 94.037.298, transfiere fondo de comercio rubro: Autoservicio Minorista, con nombre de fantasía "Dulce", sito en Soldi 172, Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianglun He, con DNI 95.406.196. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Andrea Ledesma. Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compró el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0. (vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J. Simple Asociación, el Fondo de Comercio del rubro: Artículos de Vestir, sito en Almirante G. Brown 883 UF 2 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato, DNI 11.401.276.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ZHUANG QINLONG, transfiere a Ni Xiaodan, su comercio de Autoservicio sito en Tacuarí N° 959, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Bernal. A saber FERNANDO ROLDAN, DNI 23.102.584, domicilio Yapeyú 19, Bernal, ha transferido el 100% del fondo de comercio, de su propiedad bajo el nombre de "Remis Cramer" sito en Caseros 1561, Bernal, Hab. Mun. 4091-25694-r-17, a Federico Calcabrini DNI 31.135.300 domicilio 17 N° 5455, Berazategui. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. ALTOBELLI MIGUEL, GUZMAN ROBERTO y ROCCA NESTOS S.H., transfiere a Rocca Nestor Horacio, la Habilitación del Taller de Chapa y Pintura, sito en la Calle (27) Mercedes N° 3829 Villa Zagala, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. FACUNDO FERRER, DNI 35.536.457, CUIT 20-35536457-8, con domicilio en la calle Carpintero 39 -Moreno- Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Cerrajería, expediente N° 4078-152590-F-14, cuenta comercial 20-35536457-8, con domicilio de Avenida Libertador 629 -Moreno- Provincia Buenos Aires a Tomas Agustin Martinez, DNI 42.173.885, CUIT 20-42173885-9, con domicilio en la calle Ceballos 705- B° Los Nogales -Moreno- Provincia de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. DONGHUI LIU, DNI 94.172,251 CUIT 20-94172251-3, con dom. Gral. Zapiola N° 743, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro: Supermercado, habilitado por Expediente N° 168646-L-2015, Cta. Comercial N° 20941722513, ubicado en calle Int. Corvalán N° 1202, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Yuyi Wang, DNI 95.492.493. CUIT 27-95492493-4, con dom. Chilavert 1843, Villa Celina, La Matanza, Pcia. Bs. As.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compro el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0 (Vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg. 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Leandro Llanos. Escribano.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J., Simple Asociación el fondo de comercio del rubro: Mercadería, Lencería y Afines, sito en 25 de Mayo 153 local 6 UF 42 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato. Abogado.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MARCELO MIGUEL NAVARRO, DNI 28.190.839, CUIT 20-28190839-2, con domicilio en Mitre 484, cede en forma gratuita el fondo de comercio rubro: Venta de Repuestos de Motos y Encendidos, con domicilio en Intendente Gnecco 625 partido de Moreno. Eppte. Municipal N° 4078-36875-N-05, Cuenta de comercio 20-28190839-2 a el

Sr. Nazareno Axel Vives, DNI 40.998.984 CUIT 20-40998984-6 con domicilio en Pasteur 1644 partido de Moreno. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Longchamps. Transferencia de fondo de comercio. Aviso: Que el Sr. CUNXING WENG, con DNI 94.035.613, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Mega", sito en Sarmiento 1366 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Dunyi Lin, con DNI 95.684.960.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JUANA LUCIA FIGUEROA, CUIT 27-14980195-8 transfiere a Gastón Ezequiel Gómez, CUIT 20-32532385-0, el comercio kiosco anexo Mercería, sito en Noruega 1779, Florencio Varela. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Merlo. La Sra. MARÍA AMELIA MENAPACE, DNI 6.150.948, CUIT 27-06150948-3, con domicilio en avda. San Martín N° 2350, Merlo, Buenos Aires, transfiere al Sr. Iván Martín Gómez DNI 32.573.885, CUIT N° 20-32573885-6, con domicilio en la calle Los Patos N° 975, Parque San Martín-Merlo, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio bajo el rubro: Salón de Fiestas - Bar con Playa de Estacionamiento en distinta parcela, número de expediente 4073-21745/2014, ubicado en avda. Argentina N° 1109, Merlo, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. YIN HUAHONG transfiere a Jie Wu la habilitación del establecimiento dedicado a Supermercado, sito en la calle Sáenz Peña 1885, Villa Maipú, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que la Sra. ESTEFANÍA DE LOS MILAGROS ELDUAYEN, DNI 34.780.631, con domicilio 17 N° 522, transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Kiosco y venta de panchos", sito en calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce, al Sr. Lucas Isaías Peralta DNI 35.332.539, con domicilio en calle 11 N° 436 de Balcarce. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Garín. PAIZ YAMILA GISELLE, CUIT 27-40663574-6, transfiere a Juan Martín Verni Frugoni, CUIT 20-29904010-1 el fondo de comercio de El Patrón Resto Bar sito en Colectora Oeste N° 2080, localidad Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MOLINARI JORGE ROVERTO, DNI 14.380.399 transfiere a Adagini Marcelo Fabián, DNI 28866982 el fondo de comercio Agencia de Lotería y Quinielas, sito en Brandsen 994 Ituzaingó. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. LUIS EDUARDO TORRES, DNI 14.559.631, transfiere fondo de comercio "Kiosko 19", ubicado en 19 de marzo 338, Zárate, a Santiago Fabian Ciliberti, DNI 40981153. Reclamos de ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. NICOLÁS MARCELO SPECHT, CUIT 20-33283485-2, anuncia transferencia a sucesión "Lalli Elcira Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", CUIT 27-01677162-2, del fondo de comercio de "Sepelios Casino" destinado al rubro Servicios Fúnebres, Salas Velatorias y Servicios de Florería, ubicado en calle Av. San Martín 472, de la localidad de Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, a partir del día 27 de abril de 2022. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Estudio Jurídico sito en calle Av. Ricardo Balbin 483 San Miguel, Buenos Aires, Dra. María Verónica Pérez. Dra. Mónica Rangone. Abogada.

abr. 29 v. may. 5

POR 3 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento a lo requerido por DIEGEP se anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio Instituto Educativo Almafuerde de Masciotra Pablo Ítalo; Suiffet Hugo Rodolfo Y Vallejos Víctor Rubén, denominado comúnmente como "Instituto Educativo Almafuerde", nivel primario (DIEGEP N° 0342) y nivel secundario (DIEGEP N° 6666) ubicado en calle Gral. Ocampo 3052, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, pertenece: a) SUIFFET HUGO RODOLFO, DNI 04.154.520; b) MASCOTRA MARISA ELIZABETH, DNI 20.592.660; MASCOTRA GUILLERMO PABLO, DNI 17.476.137; AGGOLLIA ANA ELIZABETH, DNI 03.285.866 (Por revestir la calidad de Herederos del Sr. Masciotra Pablo Ítalo); c) DIEGO RUBEN AGUSTÍN VALLEJOS CASULLI, DNI 17.708.330; VIVIANA SONIA VALLEJOS CASULLI, DNI 20.839.143 (Por revestir la calidad de Herederos del Sr. Vallejos Víctor Rubén), quienes resultan titulares y operan a la fecha bajo la denominación de "Instituto Educativo Almafuerde de Suiffet Hugo Rodolfo, Vallejos Casulli Diego Rubén Agustín, y Masciotra Marisa Elizabeth, "CUIT 30-71071502-1.", con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Reclamos de Ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio. Abogado.

abr. 29 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que MARIA DEL CARMEN LASSAGA con domicilio legal en calle 6 N° 491 del

partido de Berazategui, Prov. de Bs. As., transfirió a Maria Sol Flores Lassaga, con domicilio legal en la calle Balcarce 2313 del partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro: de Bazar y Menajes, sito en Balcarce 2313 del partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Castelar. CHEN GUANGWEI, comunica que transfiere fondo de comercio, Despensa, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Carnicería, Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Comestibles Envasados Modalidad Autoservicio. Sito en la calle: Tucumán N° 2657, Castelar. Pdo. de Morón, Zheng Jianfang. Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 21 de diciembre 2021.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - San Justo. INGLISO MARÍA DEL PILAR, comunica transferencia habilitación a Barone Damián. Autoservicio. Domicilio Comercial Av. Mosconi 1582, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. XIAO GUANG, DNI N° 94.033.667, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle J. Hernández N° 504, de la localidad de Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 30885/08 Alc. 1, con rubro Autoservicio, a Chen Shouyi, CUIT N° 20-96130032-1. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 2 v. may. 6

CONVOCATORIAS

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los accionistas de Tejidos Raquel S.A. en 1ºconvocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 12/05/2022, a las 10:00, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2021;
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2021;
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio y
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Humberto Pieroni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 17:30 horas y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 (Art. 11°, X y XI del Estatuto Social).
3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
4. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 19:30 horas y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Aprobación o rechazo de cada propuesta del plan de obras a realizarse:

- I - Ampliación estacionamiento;
- II - Estacionamiento contiguo al green del hoyo nro. 2;
- III - Estacionamiento "house" linderos a "putting green";
- IV - Estacionamiento "Sector antena";
- V - Adecuación del "driving range";
- VI - 2 oficinas para intendencia;
- VII - Adecuación vestuarios damas y caballeros "house";
- VIII - Baños en campo de juego de golf;
- IX - Bebederos en campo de juego de golf.
- X - Puesta en valor del house: a) Modificación salón bajo par. b) Modificación vip.

2- Respetar los requisitos para ser Director titulares y suplentes de EGC. Socios Accionistas clase B y C de la asamblea del 19 de junio de 2021 y que se permita que hasta un tercio (sin redondear la fracción) del Directorio (aplicado en relación a los directores titulares) sea compuesto por accionistas clase "D".

3- Aprobación de la traza negociada con Hidráulica de la provincia de Buenos Aires.

4- Cualquier otro punto que la Asamblea decida tratar.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

NUDECH S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68937335-2, domicilio en Pallares 1729 - Cdad. y Pdo. Lanús, pcia. Bs. As. convoca a asambleas a celebrarse el 17/5/2022:

Ordinaria 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para firmar y aprobar acta.
- 2) Nombramiento autoridades y distribución cargos.

Extraordinaria 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar acta.
- 2) Rectificación y ratificación del cambio domicilio social resuelto en el acta de directorio del 10/11/2017.
- 3) Reforma artículo

l) Soc. no comprendida Art. 299.

M.A. Borelli, Escribana.

abr. 26 v. may. 2

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de mayo a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 Piso 1 de la Ciudad de Quilmes, Ptdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 3) Reforma del Artículo 5 del Estatuto Social
- 4) Designación de los profesionales que inscribirán lo resuelto en la Asamblea en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
 - 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los Estados Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
 - 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
- Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Jaime Horacio Nuñez Peñaloza, Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.
abr. 26 v. may. 2

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 3. Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
 4. Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
 5. Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos. No comprendida art. 299.
- Carlos Figueroa. Abogado.

abr. 27 v. may. 3

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio del 21/4/2022. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/5/2022, a las 11 horas, en la sede social de calle 48 N° 818 3A, de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 - 2º) Ampliación del Objeto Social.
 - 3º) Reforma del artículo Tercero del estatuto social.
 - 4º) Conferir las autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Juan Israel Cáceres, Abogado.

abr. 27 v. may. 3

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Buffoni Alejandro. Presidente; Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por la Sra. Brenda Romina Cuevas. Elección del director titular en reemplazo del renunciante.
- 3) Cumplimiento de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ en las asambleas de fecha 15/10/2021 y 28/12/2021.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 13/05/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23/V/2022, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
 - 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
 - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
 - 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años;
 - 5) Solicitud de texto ordenado del estatuto social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- No comprendida Art. 299 LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 16 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de

- videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 - 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
 - 7- Actualización estado de avance del proyecto del Masterplan. Consideración de obras de ampliación Club House actual y previsión de comienzo de obra del nuevo Club House.
 - 8- Consideración de plazo mínimo para alquileres temporarios.
 - 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de mayo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de mayo de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.
- Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299.

Luis María Quintana, Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

abr. 28 v. may. 4

MAWIDA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 15° ejercicio social para el 20 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Isabel la Católica N° 121 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de mayo de 2020.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Luis Roberto Rolando. Presidente.

abr. 28 v. may. 4

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a los matriculados a la Asamblea Extraordinaria (Art. 18° Ley 13.272) a desarrollarse el día viernes 6 de mayo de 2022 en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 54 N° 315 de la ciudad de La Plata. El primer llamado se establece para las 15:00 hs., siendo el segundo a las 16:00 hs. Se establece como

ORDEN DEL DÍA el siguiente:

- 1) Elección de dos asistentes para suscribir el acta;
- 2) Reglamento para la certificación y recertificación de especialidades.

Se hace saber que para intervenir con voz y voto los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22º de la Ley 13.272.

Paula das Neves, Presidente.

may. 28 v. abr. 2

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de directores y su elección;
- 6) Capitalización de los aportes irrevocables recibidos por la sociedad por parte de los accionistas durante el período 2021. Aumento del capital social con o sin prima de emisión. Reforma del artículo 4º del estatuto social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

abr. 29 v. may. 5

JAMARLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-67675784-4. Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19/05/2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en Córdoba 2531, piso 4, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2018,
- 2º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2019,
- 3º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2020,
- 4º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2021,
- 5º) Aprobación gestión Directorio saliente.
- 6º) Elección Directorio por vencimiento de mandatos de Jamarla S.A., CUIT 30-67675784-4, soc. no incl. art. 299 LGS y
- 7º) Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante DPPJ, Buenos Aires.

Juan Antonio Lascano, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y su destino. Reducción obligatoria de capital en los términos del art. 206 de la Ley General de Sociedades;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas en el domicilio de Av. Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su retribución.

Karina Piccinin, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas en el domicilio de Av. Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 y su retribución;
- 6) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Karina Piccinin, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com, hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2022, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 17 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial, y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director Suplente Clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 24 de septiembre de 2020.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Propuestas de mejoras:
 - a. Parque canino.

- b. Adaptación guardia.
 - c. Tecnología de seguridad.
- Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de mayo de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10.620

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 inc. a) y 53 al 62 que se celebrará el día 24 de junio de 2022 en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2021.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2021.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2023. Art. 64º inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional de la IFAC de acuerdo a la Circular N° 7 de la FACPCE.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el art. 55º inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 921

Dra. Diana S. Valente, Contador Público - Secretaria General; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público - Presidente.

abr. 29 v. may. 3

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 12.724

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14º inc. c) de la Ley 12.724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 24 de junio de 2022 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10º de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2- Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
- 3- Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5- Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2021. Reformulación del presupuesto del año 2022 y proyecto de presupuesto para el año 2023.
- 6- Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13948.
- 7- Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
- 8- Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
- 9- Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.
- 10- Consideración del Plan de Inversiones julio 2022 a junio 2023.

11- Pautas para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2023.

12- Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9º inciso c) de la Ley 12.724.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público - Secretario Seguridad Social; Dr. Hugo R. Gimenez, Contador Público - Presidente.
abr. 29 v. may. 3

INSTITUTO RADIOLÓGICO MAR DEL PLATA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a reunión de socios a celebrarse el día 24/05/2022, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de realización fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico al 31/12/2021.
- 4) Remuneración al Órgano Gerencial.
- 5) Fijación y elección miembros del órgano gerencial.

El Órgano Gerencial.

Soc. no comprendida en el art. 299. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional.

may. 2 v. may. 6

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26/05/2022 a las 18:00 horas, en el domicilio de calle Avellaneda 280, de la ciudad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea,
- 2) Tratamiento y consideraciones respecto a la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado el día 31 de octubre de 2021, Art. 234 inc. 1) Ley General de Sociedades,
- 3) Tratamiento de remuneraciones al Directorio y aprobación de la gestión del Directorio,
- 4) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio.

Oswaldo F. Recofsky, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Proyecto de mejoras en el House de tenis y plazas. Financiamiento.
- 9- Ratificación de la reforma del Artículo 3.5 del Reglamento del Club House aprobada por el directorio. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de mayo de

2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/05/2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550 el tratamiento de los Estados Contables rectificativos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N°9.550 y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente.
 - 4) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en su caso en exceso del tope previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
- Soc. no comp. en el Art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

may. 2 v. may. 6

ESARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/5/2022 a las 14 horas en primera convocatoria y 15hrs. en segunda convocatoria, en Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las que fuera del plazo legal se convoca a tratar los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- Soc. no comp. en el Art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

may. 2 v. may. 6

CISMA LABORATORIOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo ejercicio social para el día 23 de mayo de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en San Lorenzo N° 164 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de los documentos Artículo 234 inciso 1 L.S.C. (t. o.) del ejercicio al 31/7/2021.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio, Art. 261 Ley Sociedades Comerciales (t.o.).
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Luis Roberto Rolando, Prsidente.

may. 2 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 8:00 horas, la segunda convocatoria a las 9:00 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el art 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- c. Consideración de los Informes de Gestión.
- d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 18 de mayo de 2022, a las 15 horas.

Edgardo Larre. Presidente.

may. 2 v. may. 6

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en Colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto anual de expensas 2022/2023.
- c. Modificación del reglamento interno y de convivencia Capítulo 7 art. 4.3
- d. Modificación del reglamento Urbanístico de construcción Cap.7 sanciones y multas inc. g) y Capítulo 5 art 9.
- e. Aprobación del uso de reservas para la compra de elementos del gimnasio.
- f. Asignación de recursos a la comisión de deportes.
- g. Creación del subcomité de recreación y esparcimiento.
- h. Situación frente a ARBA (IIBB).
- i. Apertura de pileta en temporada invernal.
- j. Presentación del proyecto de reciclado.
- k. Introducción de modificaciones en los Capítulos 14 y 16 del reglamento Interno de convivencia.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 18 de mayo de 2022, a las 15 horas.

Edgardo Larre, Presidente.

may. 2 v. may. 6

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión de herederos cuotistas que se celebrará el día 19 de mayo de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs, y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede social calle Larraya 1666, Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores herederos de los cuotistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los cuotistas.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el acta de la reunión.
- 3) Aprobación de la actualización contable practicada conforme a la ley 19.550 y su inclusión en los estados contables.
- 4) Consideración de los documentos contables previstos en el art. 61 y siguientes de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Fijación del número de gerentes titulares y suplentes y su elección.
- 6) Aprobación de las remuneraciones a los miembros de la gerencia (art. 160 de la Ley 19.550).
- 7) La distribución de utilidades del ejercicio en consideración.

Nota: para asistir a la reunión, los señores herederos de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el libro de actas de la sociedad (art. 159, Ley 19.550). No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

may. 2 v. may. 6

DONDAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
 - 6) Autorizados para inscribir. Sociedad no incluida en el Art. 299.
- Francisco Gallicchio, Presidente

may. 2 v. may. 6

SOCIEDADES

EHEVARRIA RICARDO Y ALBERTO S.A.

POR 3 DÍAS - Echevarria Ricardo y Alberto S.A., CUIT Nº 30-55645735-9, inscrita en la DPPJ en la matrícula 117761 Legajo 198352, con sede social en Av. San Martín 218, Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As., ha aprobado en AGE del 27 de enero de 2022 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de octubre de 2021 y que expone un activo valuado en \$120709810, un pasivo de \$17601917 y un patrimonio neto de \$103107893. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: Don Armando Echevarria S.A., que tendrá su sede en Moreno 596, Piso 6, Depto. B, Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As., a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$26428355, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$26428355. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$2010000 a la suma de \$1500000 y modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle Colón 381 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado por instrumento privado. Escribano, Andrés Martínez (h).

abr. 28 v. may. 2

J. LLORENTE Y COMPAÑÍA S.A., BODEGAS Y VIÑEDOS FEDERICO DE ALVEAR S.A., ESTABLECIMIENTO SOL NACIENTE S.A., ESTABLECIMIENTO EL ARRIERO S.A., ESTANCIA TORO MUERTO S.A. Y COMPAÑÍA ARGENTINA DE TÉ S.A.C.I. Y A.

POR 3 DÍAS - A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 83 inciso 3º de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias, J. Llorente y Compañía S.A (sociedad absorbente), CUIT 30-52980806-9, con domicilio en avenida Leandro N. Alem 822, piso tercero, CABA; inscrita en el Registro Público de Comercio el 10.11.1976, bajo el n° 4303, al f° 87, tomo A de estatutos de S.A. nacionales, y Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A. (sociedad absorbida), CUIT 30-61748332-3, con domicilio en Monseñor Piaggio 9, piso sexto A, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, inscrita originariamente en el Registro Público de Comercio de CABA el 23.9.1986 bajo el n° 6016 del libro 102, tomo A de S.A. y por cambio de jurisdicción en la el 10.12.1991 en la matrícula 30377, legajo 1/57495; Establecimiento Sol Naciente S.A. (sociedad absorbida), CUIT 30-70841210-0, con domicilio en Catamarca 70, CABA; inscrita en la I.G.J. el 2.7.2003 bajo el número 8996 del libro 22 de sociedades por acciones; Establecimiento El Arriero S.A. (sociedad absorbida), CUIT 30-70841208-9, con domicilio en Catamarca 70 CABA; inscrita en la I.G.J. el 2.7.2003 bajo el número 8998 del libro 22 de sociedades por acciones; Estancia Toro Muerto S.A., (sociedad absorbida), CUIT 30-61895106-1, con domicilio en avenida Leandro N. Alem 822, piso tercero A, CABA, inscrita en el Registro Público de Comercio el 12.12.1977 bajo el número 4319 del libro 86, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales; y Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A., (sociedad absorbida), CUIT 30-50444719-3; con domicilio en avenida Leandro N. Alem 822 3º A, CABA, inscrita en el Registro Público de Comercio el 19.12.1962 bajo el número 2890 al folio 365 del libro 56, tomo A de estatutos nacionales; comunican (A) que en las asambleas generales extraordinarias celebradas el día 14.03.2022 resolvieron su fusión mediante la absorción de Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A., Establecimiento Sol Naciente S.A., Establecimiento El Arriero S.A., Estancia Toro Muerto S.A., y Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A., por parte de J. Llorente y Compañía S.A con efectos al 1º de enero de 2022; (B) que la valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 31/12/21 son los siguientes: (1) J. Llorente y Compañía S.A.: activo: \$9.767.823.225,38; pasivo: \$1.337.118.318,70; (2) Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A.: activo: \$43.506.867,80; pasivo: \$13.000; (3) Establecimiento Sol Naciente S.A.: activo: \$616.112.960,31; pasivo: \$14.446.345,77; (4) Establecimiento El Arriero S.A.: activo: \$683.471.310,11; pasivo: \$14.408.573,13; (5) Estancia Toro Muerto S.A.: activo: \$191.981.053,01; pasivo: \$16.429.605,97; y (6) Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A.: activo: \$789.313.879,72; pasivo: \$13.785.907,45; (C) que la sociedad absorbente, J. Llorente y Compañía S.A. no aumenta su capital; (D) que como resultado de la fusión por absorción referida, la sociedades absorbidas, Bodegas y Viñedos Federico de Alvear S.A., Establecimiento Sol Naciente S.A., Establecimiento El Arriero S.A., Estancia Toro Muerto S.A., y Compañía Argentina de Té S.A.C.I. y A. se disolverán sin liquidarse; y (E) que el compromiso previo de fusión suscripto por las sociedades se formalizó el 14/03/2022 y fue aprobado por resoluciones de los directorios de las sociedades en la misma fecha. Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en av. Roque Sáenz Peña 710, piso 9, CABA, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

abr. 29 v. may. 3

RURAL Y URBANA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - (22/4/2022). Se hace saber ampliando la publicación de constitución que: a) Se incorpora al estatuto social, al final de la cláusula tercera (objeto): La sociedad, no actuará fiduciaria en fideicomisos financieros en virtud de lo dispuesto por Ley 21.526. b) La fiscalización de la sociedad (Art. 10 LGS) será ejercida según Art. 55 de la Ley 19.550. c) La fecha correcta del instrumento constitutivo es el 4/2/2022. Firmado: Dra. Mara Florencia Verna, Abogada.

GRUPO PARÍS 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Grupo París 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 20/04/22. Socios: el Sr. Avila Liciaga Alejandro Gabriel, DNI 30.295.692, CUIT 20-30295692-9, nacido el 25/05/1983, casado en primeras nupcias con Ostertag Anabella Soledad, comerciante, con domicilio en Buchardo N° 4.471, de la ciudad y partido de Olavarría y el Sr. Russo Cristian Gaston, DNI 28.085.488, CUIT 20-28085488-4, nacido el 15/06/1980, casado en primeras nupcias con Maier María Eugenia, comerciante, con domicilio en Chiclana N° 1.855, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Grupo París 7400 S.R.L. Domicilio: Vicente López N° 2696, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios elaborados y preelaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol. b) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cap: Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Veinte Mil (\$20.000). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Avila Liciaga Alejandro Gabriel, DNI 30.295.692, CUIT 20-30295692-9, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Calle Buchardo N° 4.471 de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de Ej.: 31/03. Matias E. Bortolotto, Contador Público.

GONGORA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. 1) Lidia Etelvina Lovera Osorio, par., nac. 03/09/1958, DNI N° 95168646, CUIT 27-95168646-3, com., cas., dom. 517 N° 2193, Florencio Varela; Daniel Alejandro Gongora Andrade, arg., nac. 07/06/2003, DNI N° 44.935.628, CUIT 27-44.935.628-3, com., sol., dom. 517 N° 2193, Florencio Varela; 2) 12/04/2019 Cont. Constit. Estatuto Social. 3) Gongora Salud S.R.L.; 4) Domic.: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede social: Calle 517 N° 2193, Florencio Varela; 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación, gerenciamiento, administración dirección de sanatorios, hospitales, clínicas, laboratorios de análisis clínicos. La administración, dirección, creación de obras sociales y de medicina prepaga, atención pre-hospitalaria, intrahospitalaria, internación domiciliaria, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, consultorios médicos externos, compra y venta de vehículos y bienes raíces, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por la leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$50.000 (cinco mil cuotas de Pesos Diez \$10) 8) Gte. David Emanuel Gongora, DNI N° 40.094.740, y Néstor Javier Gongora, DNI N° 25.551.164, tendrán el uso de la firma social. 9) Art. 55 Ley 19.550; 9) Cierre ejec.: 31 dic. cada año. Patricia Soledad Jara, Cont. Púb.

PUBLIWEB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miriam Raquel Rojas Armoa, paraguaya, 3/4/83, DNI 94190011, Tucumán 1687, 5 C, CABA y Daniel Victor Pericotti, argentino, 15/12/67, DNI 18467166, Aristóbulo del Valle 217, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. solteros y comerciantes; 2) Esc. 350 del 22/10/21; 3) Publiweb S.A.; 4) Balbín, 2314, dpto 8, Lanús Oeste, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) Diseño, desarrollo, confección, distribución, alojamiento e implementación de publicidades en internet, medios gráficos y/o audiovisuales, como así también la registración, inscripción y delegación de dominios de internet y/o marcas; b) Organización y desarrollo de eventos y/o promociones relacionados con los productos publicitados; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios, se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Miriam Raquel Rojas Armoa; Director Suplente Daniel Victor Pericotti; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado Tomo V Folio 154 CAQ.

METALÚRGICA BLASUCCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/7/21 se fija el capital social en \$100.000. Se establece como objeto social "a) Fabricación, industrialización, distribución, compraventa, representación, consignación, intermediación, comisión, importación, y exportación de toda clase de productos siderúrgicos y metalúrgicos, como así también de todos aquellos bienes y servicios relacionados con la industria siderúrgica y metalúrgica en general; b) Prestación de servicios como ejecución y construcción y confección de productos solicitados a medida y/o especializados siempre dentro del rubro siderúrgico y/o metalúrgico y/o con aplicación o utilización de productos, servicio de instalación, mantenimiento, armado y desarmado de productos fabricados y/o comercializados por la sociedad, y cualquier otro servicio vinculado a la actividad siderúrgica y metalúrgica; c) Realizar operaciones y contratos financieros en gral, financiamiento de negocios relacionados con su objeto social, otorgamiento de garantías, avales, fianzas y créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, adquisición, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, compra de fondo de comercio conforme ley 11867 y/o cualquier otra. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial, pudiendo ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por

las Leyes o por este estatuto; d) Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. Compraventa, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de maquinaria equipo y herramientas necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines sociales; e) Transporte privado en las mercancías, equipo y herramientas necesarias, para el cumplimiento de su objeto y fines sociales; f) Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en gral., la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo el sector público y privado. Cuando la actividad así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. La adquisición, enajenación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, y comercialización realización de todo tipo de actos jurídicos, contratos y convenios, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos. La promoción constitución, creación desarrollo, planeación y estudio de todo tipo de fraccionamientos urbanos, turísticos, o de cualquier tipo, litificaciones, subdivisiones, complejos urbanísticos, condominios y cualquier tipo de obras y proyectos inmobiliarios, cualquiera que sea el nombre y denominación que se le de.". Se cambia la denominación social por la de "Steelmet Center Argentina S.R.L." Se reforman artículos 1, 3 y 4. Guillermo E. Kentros, Abogado Tomo V Folio 154 CAQ.

CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE Nº 1 del 21/2/19 se aumentó el capital social a \$133.720.000. Ref. art. 4º. Por AGE Nº 3 del 11/10/19 se aumentó el capital social a \$196.440.000. Ref. art. 4º. Lorena Mejeras, Escribana.

FIDES AGROPECUARIA DE CAMPAGNA MARCIO

POR 1 DÍA - Socios: Campagna Marcio, Matias Gabriel, DNI: 34.561.588, 32 años, soltero, argentino, contador público, domicilio: Maipú 2522, CUIT: 24-34561588-8; Campagna Marcio, Juan Ignacio, DNI: 38.230.964, 28 años, soltero, argentino, martillero público, domicilio: Maipú 2522, CUIT: 20-38230964-3; Campagna Adolfo Antonio, DNI 17.468.793, 56 años, casado en primeras nupcias con Marcio Monica Susana, Argentino, comerciante, domicilio: Maipú 2522, CUIT: 20-17468793-6; Marcio Monica Susana, DNI: 17.994.875, 54 años, casada en segunda nupcias con Campagna Adolfo Antonio, argentina, productora agropecuaria, domicilio: Maipú 2522, CUIT: 27-17994875-9; se realizó dos instrumentos privados, el contrato social con fecha 28/12/2021 y un Acta complementaria con fecha 20/04/2022; La denominación es Fides Agropecuaria de Campagna Marcio S.R.L.; el domicilio de la sede social es Maipú 2522 de la Localidad de Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires; La sociedad tendrá por objeto realizar por sí y/o asociada a terceros, lo siguiente: A) Agropecuaria: Explotación agrícola ganadera en todos sus aspectos, así como la fruticultura, horticultura, piscicultura y forestación en inmuebles de su propiedad o de terceros - B) Comercial: Compra y venta de ganado de cualquier especie, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terceros consignaciones, comisiones y representaciones de toda clase de productos vinculados con lo agropecuario, importación y exportación, así como la venta de animales ya faenados, al kilo limpio o trozados a mayoristas, minorista o público consumidor. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y/o fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; el plazo de duración de la sociedad es 99 años; el capital social es \$300.000,00; la administración y representación de la sociedad está a cargo de Marcio Monica Susana, durante 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelecto; la Fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550; el cierre de ejercicio es el treinta de noviembre de cada año. Autorización: Los comparecientes manifiestan que se confieren recíproca autorización a favor de Campagna Marcio, Matías Gabriel, DNI 34.561.588, Contador Público, Tº 167-Fº 151 Legajo 43449/3 (C.P.C.E.P.B.A) quienes lo designan para realizar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas todos los trámites necesarios que integren este acto, publicar edictos en el Boletín Oficial, hasta su inscripción registral inclusive, igualmente lo facultan para aceptar, cuando lo consideren conveniente, las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes en la tramitación y para interponer en su caso los recursos que el art. 169 de la Ley 19.550 y la legislación vigente prevé. Asimismo los facultan para contestar, observaciones, realizar desgloses y firmar instrumentos públicos y/o privados aclaratorios y/o modificatorios, con lo que al efecto sugieran las autoridades que intervengan en el control de la presente, incluso modificar la denominación social, el objeto social, y demás cláusulas estatutarias, como así también para que una vez inscripta la sociedad realicen los trámites necesarios para la rúbrica de los libros de la misma. Campagna Marcio Matias, Contador Público; Monica Susana Marcio, Socia Gerente.

SÚPER SAAVEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 25/04/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar el objeto social con el objetivo que este último sea preciso y determinado. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en

comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Supermercado: I) La explotación de los rubros mini-mercados y/o supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles, incluyendo su comercialización por cuenta y orden de terceros o en consignación. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad, o marcas o denominaciones comerciales cedidas por terceros a favor de la sociedad, a fin de administrar y operar comercialmente emprendimientos comerciales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial." Ignacio Pereda, CPN.

EGEOP S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: AGO 38 del 25/4/21 Pres. Rubén Edgardo Malavolta. D. Sup. María Lidia Malavolta. 3 ejerc. AGO 39 del 15/7/21. Pres. María Julia Malavolta. D. Sup. María Lidia Malavolta. 3 ejerc. Esc. Lorena Mejeras.

EL ATROQUIO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Fernando Carlos Guadarrama, casado 1º nupcias; Luciano Hernán Kunis, soltero; Cristian Ariel Pompei, casado 1º nupcias; Alexis Emmanuel Quirós, divorciado; Adm. Soc. Gerente; Repre. Legal: Gerente; dom. especial 517 N° 11371, Abasto, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

COLORES CERÁMICOS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Juan Francisco Grandolini, nacido el 18/10/78, DNI 26.803.576, comerciante; María Laura Gutiérrez, nacida el 10/12/80, DNI 28.369.599, licenciada en administración de empresas, ambos argentinos, casados, de Aristóbulo del Valle 5155, Benavídez, Tigre, PBA; 2) 24/01//22; 3) Colores Cerámicos Argentina S.R.L.; 4) Defensa 2356, El Talar, Tigre, PBA; 5) La fabricación parcial o total, de productos de arcilla y cerámica no estructurales NCP, y la comercialización tanto en el país, como en zonas francas y en el exterior, la importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de esos productos y otros que tengan relación con ellos o sean necesarios a la consecución de sus fines. Representación: Representación de otras sociedades con el fin comercializar sus productos; 6) \$100.000; 7) 99 años; 8) De uno o más Gerentes, socios o no, quienes actúan en forma indistinta, por término de la sociedad; 9) La representación de la sociedad está a cargo de los Gerentes: Juan Francisco Grandolini y María Laura Gutiérrez; 10) 31/12 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

TIGRE PRANA 2356 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Juan Francisco Grandolini, nacido el 18/10/78, DNI 26.803.576, comerciante; María Laura Gutiérrez, nacida el 10/12/80, DNI 28.369.599, licenciada en administración de empresas, ambos argentinos, casados, de Aristóbulo del Valle 5155, Benavídez, Tigre, PBA; 2) 24/01//22; 3) Tigre Prana 2356 S.R.L.; 4) Defensa 2356, El Talar, Tigre, PBA; 5) Inmobiliario: Alquiler, venta y refacción de muebles e inmuebles; 6) \$100.000; 7) 99 años; 8) De uno o más Gerentes, socios o no, quienes actúan en forma indistinta, por término de la sociedad; 9) La representación de la sociedad está a cargo de los Gerentes: Juan Francisco Grandolini y María Laura Gutiérrez; 10) 31/12 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

DCK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 68 - 13/04/2022 - Const. S.A - "Dck Argentina S.A."- Necochea, Prov. Bs.As., Not. María Néliida Dómína, comparecen: José Ignacio ORTE, casado 1ras. nup. con Claudia Beatriz Sudol, nac. 28/03/1969, martillero y corredor público, hijo de José Marcos Orte y de Inés Ibarguren Echeverría, DNI 20.737.123, domiciliado en 6 nro. 4262; y Claudio Rubén Diez, soltero, nac. el 6/10/1968, empresario, hijo de Rubén Antonio Diez y de Alicia Noemí Barrese, DNI 20.442.458, domiciliado en 117 nro. 1436, ambos de la ciudad de Necochea y argentinos. Expresan: Que vienen por este acto a const. una S.A. que se regirá por la presente Acta Constitutiva y Estatuto Social: Acta Constitutiva: La S.A se denominará "Dck Argentina S.A." y tendrá su sede social en la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre, Prov. Bs. As., Avenida 10 nro. 3940, Planta Alta, El capital suscripto es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en diez acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el total del capital social en la siguiente forma y proporción: a) José Ignacio Orte suscribe Cinco (5) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) valor nominal cada una, y de un voto por acción, representando en total la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000); y b) Claudio Rubén Diez suscribe Cinco (5) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) valor nominal cada una, y de un voto por acción, representando en total la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000). Los accionistas integran el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) también en dinero efectivo, en un término no mayor de dos (2) años computados a partir de la fecha de la presente. Se designa: Director Titular y Presidente: Claudio Rubén Diez. Director Suplente: José Ignacio Orte, quienes manifiestan aceptar el cargo. No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades y sus Modificatorias, no se designarán síndicos. Se prescinde de la Sindicatura quedando facultados los accionistas para efectuar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Estatuto social: Bajo la denominación de "DCK ARGENTINA S.A." queda constituida una S.A., que tiene su domicilio social en la Prov. de Bs. As. La Sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización, por sí o por terceros, o asociada a

terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de agentes, mandatarios o representantes, de las siguientes actividades: I) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución y manipulación de todo tipo de vehículos máquinas agrícolas, camiones, tractores, pick-ups, automóviles, como así también sus respectivos repuestos y accesorios, y la prestación de los servicios de reparación y mantenimiento correspondientes. La compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agrícola. Compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. II) Agropecuaria: La explotación integral por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra, cría, invernación y venta de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra y recolección de cosechas, su alistamiento para el mercado y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, prestación de servicio de siembra y/o de fumigaciones y/o de cosecha y/o de cualquier actividad de prestación de servicios relacionado con la actividad agropecuaria; así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; desarrollo de sistemas de riego para la actividad agropecuaria; forestaciones, reforestaciones, talas y su industrialización primaria, transporte, comercialización, importación y exportación; III) Inmobiliaria: La construcción, compra, venta, permuta, locación, sublocación y/o arrendamiento de bienes inmuebles rurales o urbanos, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal; IV) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, y operaciones de crédito, con garantías y/o sin ellas.- Constitución y transferencias de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, deventures, títulos públicos y privados y contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. V) Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes de capital. La realización de todo tipo de negocios por cuenta y orden de terceros y mantenimiento de participaciones por inversiones propias o de terceros. VI) Fideicomiso: Constituir fideicomisos de cualquier tipo legal, y/o detentar el carácter de fideicomisario y/o fideicomitente y/o beneficiario y/o fiduciario de cualquier fideicomiso. VII) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos. Mediante la adscripción prepaga a la sociedad. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores actividades, al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionados con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas. VIII) Servicios de mantenimiento y limpieza: Mantenimiento y limpieza de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes inmuebles. Limpieza de bienes muebles. Servicios de guardamuebles y depósito y almacenamiento de mercaderías. IX) Espectáculos y producciones culturales: Producción, exhibición, edición, importación, explotación, distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video, encuadernaciones, composición y fotograbado. Participación en todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística y de comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de publicidad y relaciones públicas. Diseño, construcción, manteniendo y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Importación, exportación, compraventa e intermediación de obras de arte así como la explotación de galerías de arte de todo tipo. X) Gastronomía: Tomar locaciones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos, aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines; equipamiento gastronómico, servicios de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos, importación y exportación de equipos gastronómicos. XI) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. XII) Tabiques y Cerramientos: La fabricación, compraventa, comercialización, distribución e instalación de cerramientos de aluminio, perfiles y ventanas de PVC, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, mosquiteros, lana de vidrio, acrílico, herrajes, derivados y accesorios, como así también el reciclado de aberturas y la fabricación de perfiles de PVC XIII) Construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, tales como arena, piedra, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Capital: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, al portador o escriturales, según lo determine la Asamblea de Accionistas y las leyes vigentes. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al

emitirlas.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, y un Director Suplente, siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El órgano de fiscalización de la Sociedad será conformado por los señores accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año. Fdo.: Diego Sebastián Raffa. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

CUYO AL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 91 (08/04/2022). Socios: 1) Ricardo Enrique Jagoe, 25/05/1957, DNI 12.942.276, casado, Ingeniero, domicilio Cuartel III S/N, CP 8150, ciudad y partido Cnel Dorrego, prov. de Bs. As.; 2.) María Isabel Ceretti, 27/05/1965, DNI 16.751.658, casada, Docente, domicilio Cuartel III S/N, CP 8150, ciudad y partido Cnel. Dorrego, prov. de Bs. As.; 3.) María Jagoe, 02/12/1988, DNI 34.253.137, Lic. en Comunicación Social, casada, domicilio Benjamín Matienzo 1614, piso 8, depto "B", Barrio Palermo, CABA; 4.) Marcos Jagoe, 19/06/1990, DNI 35.609.345, casado, Téc. en Conservación de Recursos Naturales, domicilio España 447, ciudad y partido Cnel. Dorrego, Prov. de Bs. As.; 5.) Lucía Jagoe, 03/01/1992, DNI 36.853.043, soltera, Lic. en Geología, domicilio Cuartel III S/N, CP 8150, ciudad y partido Cnel. Dorrego, prov. de Bs. As.; y 6.) Mateo Jagoe, 28/06/1994, DNI 37.868.375, soltero, estudiante, domicilio España 447, ciudad y partido Cnel. Dorrego, prov. de Bs. As.; todos argentinos. Denominación y Sede social: Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Cuyo Al Sur S.A." y tendrá su domicilio social en el ámbito de la Prov. de Bs. As., y su Sede social en Cuartel III sin número, CP 8150, Establecimiento La Cuyo Sur, ciudad y Partido de Coronel Dorrego, prov. de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes operaciones: Agropecuarias y Agroindustriales: Cría de ganado bovino, cultivo de cereales, actividades agroindustriales; olivicultura, vitivinicultura; apicultura; agropecuarias, vivero forestal, de hortalizas y aromáticas, cultivo de Olivo y Vid, producción y comercialización de aceites, vinos, subproductos y derivados; producción de aromáticas, hortalizas y frutales, actividades de cultivo, paisajismo y forestación, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria; acopio de productos agropecuarios; fabricación, elaboración, producción, extracción, procesamiento, almacenaje, conservación, envasado, fraccionamiento, transformación y desarrollo de dichos productos. Servicios inmobiliarios: realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados. Comercialización: de los productos enumerados, su distribución, almacenaje, colocación y consignación. Transporte: de los productos enumerados. Gerenciamiento: gerenciar, desarrollar, inspeccionar y ser integradora de trabajos y obras relacionados con su objeto. Financieras: tomar y otorgar créditos y realizar cualquier tipo de actividad financiera, pudiendo efectuar la financiación de las operaciones sociales y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios. Puede obrar como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962. Queda expresamente excluida la realización de las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526 o de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y de todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Fideicomisos: Constituir fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Actuar como Fiduciario, Fiduciante y/o fideicomisario de dichos fideicomisos. La sociedad no realizará fideicomisos financieros. Mandataria: Representación y mandato de todo lo referente a su objeto. Importación y Exportación de materiales, bienes y equipamientos, y de todos los elementos propios de las actividades comprendidas en el objeto, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa e indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Plazo: 99 años contados desde el día de inscripción registral del presente Estatuto. Capital social: \$100.000, dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social se suscribe e integra en su totalidad en este acto, en dinero en efectivo, y de acuerdo al siguiente detalle: 1.) Ricardo Enrique Jagoe: suscribe e integra 18 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$18.000; 2.) María Isabel Ceretti: suscribe e integra 18 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$18.000; 3.) María Jagoe: suscribe e integra 16 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$16.000; 4.) Marcos Jagoe: suscribe e integra 16 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$16.000; 5.) Lucía Jagoe: suscribe e integra 16 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$16.000; y 6.) Mateo Jagoe: suscribe e integra 16 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$16.000. Los accionistas suscriben la totalidad del capital en este acto en dinero en efectivo al Presidente del Directorio, la suma de \$100.000 quien lo recibe de conformidad. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre mín 1 y máx. 10 Directores Titulares debiendo elegir igual o menor número de suplentes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Se reunirán por lo menos 1 vez cada 3 meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Presidente del Directorio: Ricardo Enrique Jagoe, Director Suplente: María Isabel Ceretti. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la LGS. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. María Monica Bochile. Notaria.

FIAMBRES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión del 20/10/2021 se designó Gerentes a María Gabriela Risi, DNI 20.545.160 y Bernardo José, DNI 33.575.781. Guillermo Pache. Abogado.

BENPE S.A.

POR 1 DÍA - Socios de Benpe S.A. Comunican (Art. 60º). Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del día 10/11/21, se resolvió la renovación de autoridades por tres años: Pte. Miguel Ángel Pertino, Dir. 1º, Ana Pertino, Dir. 2º Guillermina Pertino, Dir. 3º Miguel Ramón Pertino y Dir. Suplente Maria Guillermina Lenzi. Laura Gabriela Ferrari, Abogada.

VITEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 30/12/2021 se dispuso entre otros: 2) Aumento de Capital Social a pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien Pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 3) Modificación del artículo quinto del estatuto. Verónica Susana Tami. Contadora Pública.

FAGUAR S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 08/11/21 se reforma Arts. 3ro., 4to., 5to., 7mo., 8vo., 9no., 10mo., 11ro. y 12do., y se aprueba nuevo Texto Ordenado. Art. 3: Obj.: Comercial: imp., export. comp.-vta., de bs. muebles, mercaderías, ind. textil, calzado; Inmobiliaria: comp.-vta., arrend. y adm. de inmuebles urb. y rurales; Industrial: industria textil, calzados; Inversora: comp.-vta. títulos y acciones, debentures, se excluye ley ent. financiera; Art. 7: Se fija garantía Directores y posib. de reuniones a distancia. Art. 8 Rep. Pte. Art. 10 Incorpora Asamblea a distancia. Art. 11: cierre ejercicio: 31/12. Esteban Bontempi. Abogado.

NITIDAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18/04/2022: 1) Se ratificó el traslado de la sede social a Avenida Martín Fierro 3001, Localidad de Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y 2) Se reformó la cláusula primera del contrato social: "Primero: Denominación y domicilio. La sociedad se denomina Nitidar S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

MAKENA K24 PORTERÍAS LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso N° #4394. Sede social: Avenida Presidente Perón 7108, primer piso, oficina "A", Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

BAPROSIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. El 10/05/2021 el Sr. Baffigi Nicolas Martin, DNI 24.765.792 y el Sr. Baffigi Oscar Ruben, DNI 05.517.053, ambos en su carácter de socios gerentes de "BAPROSIS SRL", resuelven cambiar el domicilio legal y administrativo (sede) de la calle Necochea N° 636, a la calle Necochea N° 2461, de la ciudad de Bahía Blanca, que consta en el acta de reunión de socios del día 10 de mayo del 2021. Diego Eduardo Meccico, Contador Público.

METROPALLETS S.A.S.

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre de ejercicio social. Por decisión adoptada por Asamblea Extraordinaria, en carácter de asamblea unánime, del día 20 de abril del 2022 se modifica la fecha de cierre de ejercicio al 31 de julio de cada año. Hector Ariel Muzi, Presidente.

EAEA LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto N° 29028. Art. 10 Ley 19550. 1) Micheo María, DNI 27.603.200, CUIT. 27-27603200-9, nacida el 23 de noviembre de 1979, casada, abogada, domiciliada en calle Dorrego N° 1615 de la ciudad de Trenque Lauquen Pcia. de Bs. As.; Micheo Fátima, DNI 28.393.002, CUIT 27-28393002-0, nacida el 23 de enero de 1981, casada, empleada, domiciliada en calle Estados Unidos N° 849 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Micheo José Ramón, DNI 30.463.749, CUIT 20-30463749-9, nacido el 14 de septiembre de 1983, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 45 de la ciudad de Trenque Lauquen Pcia. de Bs. As.; Micheo Agustín, DNI 32.989.558, CUIT 20-32989558-1, nacido el 7 de noviembre de 1986, soltero, comerciante, domiciliado en calle Almafuerde N° 215 de la ciudad de Trenque Lauquen Pcia. de Bs. As.; Micheo Pablo, DNI 35.097.027, CUIT 20-35097027-5, nacido el 29 de noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paunero N° 2733, piso 3° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Micheo Andres, DNI 35.097.026, CUIT 20-35097026-7, nacido el 29 de noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paunero N° 2733, Piso 3° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos son argentinos hijos de Micheo José María y de Abraham María Mercedes. 2) Constitución: Contrato social 01/04/2021 3) Denominación: "Eaea Lauquen S.R.L.". 4) Sede Social: Almafuerde N° 215 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias y ganaderas: Explotación agrícola - ganadera en general de modo sustentable en relación a los recursos físicos disponibles; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría y engorde de ganado menor y mayor, de todo tipo y especie; explotación de tambos y huertas orgánicas; compra y venta de hacienda; cultivos forestales y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Como actividades destacadas podrá realizar actividades de producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, comercialización y

transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación de ganados y carnes de bovinos, ovinos, porcinos y especies silvestres. Realizar las actividades inherentes al manejo de los subproductos resultantes del beneficio de los semovientes especificados anteriormente y/o contratarlas con terceros. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.6) Capital social: \$240.000. (2.400 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Micheo Agustín y Micheo María, con mandato por 5 ejercicio. 9) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.55. 10) Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santiago Paso, Contador Público.

PACKAGING FLEXOPLAS S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades - Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022 y Acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Carlos Gabriel Ripoll, DNI 17.623.321, y Director Suplente: Leonardo Fabián Lambert, DNI 18.446.078. Duración del mandato: Tres ejercicios. Tomás Rodríguez Allo, Abogado.

IGNISMOTORREDUCTORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Haluza, argentino, 11/03/1970, divorciado, D.N.I. 21.477.564, CUIT 20-21477564-7, comerciante, domiciliado en Perú 115, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Diego Enrique Larrañaga, argentino, nacido el 19/06/1970, casado, D.N.I. 21.671.512, CUIT 20-21671512-9, comerciante, domiciliado en Boulevard de todos los Santos 5601, Barrio Santa Catalina, lote 270, de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 2) 20/04/2022 3) "Ignismotorreductores S.A." 4) Perú 115, localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: a) Industrial y comercial: Industrialización, comercialización, fabricación, provisión, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de motorreductores, motores y productos derivados. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$100.000.- 8) Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes. La sociedad prescinde de la sindicatura, la fiscalización de la misma será ejercida por los accionistas conforme a los prescripto por los Arts. 55 y 284 de la LSC 19.550. Presidente: Pablo Andrés Haluza y Director suplente: Diego Enrique Larrañaga. Duración de sus funciones tres ejercicios. 9) Representación legal a cargo del presidente. 10) 30 de junio de cada año. Dr. Luis Oscar Sánchez, Contador Público.

GPP NOTICIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fisc. Art. 55 L.S.C. Dra. M. Julieta Scheffer Wright Tomo 66 Folio 479 CALP.

VIVIANA YACCOUB S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 21/4/22 se constituyó Vivianan Yacoub S.A. Socios: Viviana Andrea Yacoub, nacida el 10/1/67, estado civil con proceso de divorcio, argentina, martillera y arquitecta, domiciliada en calle 13 N° 711 La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI N° 18.212.349, CUIT 27-18212349-3; Marcos Mariani, nacido el 9/2/99, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 142 y 148 Lote 146 s/n, City Bell, Pcia. de Bs. As., DNI N° 41.764.652, CUIT 20-41764652-4; Juan Segundo Mariani, nacido el 21/11/96, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 142 y 148 Lote 146 s/n, City Bell, Pcia. de Bs. As., DNI N° 40.062.196, CUIT 23-40062196-9 y Bautista Mariani, nacido el 5/2/01, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 142 y 148 Lote 146 s/n, City Bell, Pcia. de Bs. As., DNI N°43.254.622, CUIT 20-43254622-0. Objeto: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, administración, corretaje, tasación y todas las operaciones de renta inmobiliaria; construcción de edificios, de obras privadas y públicas, proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, edificaciones para ser subdivididas, explotadas o vendidas en propiedad horizontal, vertical, barrios cerrados, clubes de campo, conjuntos inmobiliarios, o cualquier otra forma que para este derecho real prevean las leyes, y la financiación privada de estas actividades de contratos de obras; venta por mayor y menor de materiales y maquinarias destinada a la construcción. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Sede social: 13 N°711, La Plata. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 acciones de \$1. Presidente: Viviana Andrea Yacoub; director suplente: Juan Segundo Mariani. Duración: 3 ejercicios. Mínimo 1, máximo 3. La Asamblea designará de 1 a 3 suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes Sin sindicatura Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

PESQUERA ESTURIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 30/12/2021 se dispuso entre otros: 2) Aumento de Capital Social a pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00) dividido en 13.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 3) Modificación del Artículo cuarto del estatuto. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

FOOD VISION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios del 02/4/22 Cambia objeto social a: Gestión, explotación y desarrollo de los negocios de cafetería, bar, confiterías comidas rápidas, restaurante, venta mayorista y minorista, distribución de café, sus derivados, aperitivos, bebidas en general y comestibles, servicios y mercaderías relacionados, venta de golosinas, cigarrillos y cigarrillos puros, mediante la construcción, desarrollo, apertura, explotación y mantenimiento de locales dedicados y relacionados con la industria gastronómica. Importación y exportación de productos y equipamiento relacionado con su objeto social. Elaboración, fracción, distribución, importación, exportación y almacenamiento (no refrigerado, refrigerado, congelado y supercongelado) de alimentos farináceos, cereales, harinas y derivados, alimentos azucarados y preparaciones culinarias. Podrá celebrar todo tipo de mandatos, contratos, explotación de patentes de invención, franquicias, marcas y diseños. modif. en consecuencia el art. cuarto del estatuto. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Const. S.R.L. por esc. 93 del 04/04/2022.- Dasca de Muñoz Agropecuaria S.R.L. Ignacia Erramouspe, Notaría.

RESIDENCIA BON AYRE S.A.

POR 1 DÍA - Marcela Sandra Villar, arg., comerciante, soltera, nac. 19/06/1966, DNI 18.492.129, CUIT 23-18492129-4, domic. Mugaburu 6766, Mar del Plata; Patricio Pablo Consorte, arg., comerciante, soltero, nac. 5/1/1989, DNI 34.344.320, CUIT 20-34344320-0, domic. Lebensohn 9850, Mar del Plata. Esc. Pública 26/4/2022. Residencia Bon Ayre S.A. Domic. Gascón N° 1542, Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Asistencia Geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. B) Medicina: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcela Sandra Villar, Director Suplente: Patricio Pablo Consorte. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

INTARBO FAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Francisco Starna, 29 años, DNI/CUIT 23-37033328-9, técnico sup. en proyectos y obras, y Valentina Borzi, 29 años, CUIT/DNI 27-37033297-0, diseñadora en indumentaria, ambos solteros, ddos. en Macaya 410, P. 1, D. 5, de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos. 2) Inst. Priv. 20/4/2022 3) Denom.: Intarbo Fab S.R.L.; 4) Dom.: Macaya 410, P. 1, D. 5, de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Fabricación, confección diseño, compra-vta. de productos textiles, calzados, indumentaria y accesorios. A) Industrial y comercial: Importac., exportac., comercialización de prod. textiles hilados, calzados; B) Servicios: Reparación, mantenimiento de máquinas de coser; C) Explotación de establec. rurales; D) Transporte de carga, nac. e internac. de todo tipo de mercaderías; E) Inmobiliarias: Adquisic., venta, arrendam. de inmuebles urb. y rurales. F) Financieras: Inversiones o aportes de capitales en sociedades, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público 6) Durac.: 99 años; 7) Cap.: \$100.000; se integra 25 % del capital por escritura pca. 242 del 21/4/2022. 8) Gtes.: Francisco Starna y Valentina Borzi; por el término de la sociedad; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: Gtes.; 10) C. ejerc.: 31/12. María Gelitti, Abogada.

POLACHOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gianluca Alejandro Sandonato, arg., comer., solt., 10-5-97, DNI 40.474.939; y Alesio Stefano Sandonato, arg., comer., solt., 28-10-2000, DNI 43.013.736; ambos domic. La Plata 3205, Ldad. Bella Vista y Pdo. San Miguel 2) Ins. Púb. del 18-4-22. 3) Polachos S.A. 4) La Plata 3205, Ldad. Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados, representación, de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones

en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. c) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. d) Compra-venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de cualquier otra actividad agraria, siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Gianluca Alejandro Sandonato. Dir. Supl.: Alesio Stefano Sandonato. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 30/04 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

DAROFÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 06-04-22 se modificó pto. II acta constitutiva: Fernando Gabriel Russo treinta y tres mil acciones, Roberto José López treinta y tres mil acciones, y Daniel Angel Arias treinta y cuatro mil acciones, todas de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. Gabriel Bonsembiante, Esc.

TRANS-KASE GRAL RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 22/4/22 2) Batallón Patricios 352, San Bernardo, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. Domicilio especial gerentes Batallón Patricios 352, San Bernardo, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. Adrián Nicolás Prunier, Contador Público.

FARMACIA GUERSCHANIK Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 36 del 25/03/22 Fº 128 Reg. 14 de Avellaneda se protocolizaron las Declaratorias de Herederos de los socios comaditarios Sandalio Ismael Santillán e Isabel Felisa Romero dictadas en autos caratulados "Santillan, Sandalio Ismael y Otra s/Sucesión Ab-Intestato"; y además se protocolizó Acta de Reunión de Socios del 19/03/21, en la que se decidió: 1) Subsanción de la sociedad: Incorporación de los herederos Néstor Carlos Santillán, nacido el 16/07/1962, cas., DNI 16.275.446, CUIL 20-16275446-8, y Eduardo Javier Santillán, nacido el 23/01/1973, divorc., DNI 23.090.579, CUIL 20-23090579-8, ambos argentinos, hijos de Sandalio Ismael Santillán e Isabel Felisa Romero, domic. Acha 648, Loc. Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; 2) Prórroga del Plazo Social por 20 años más desde su vencimiento, llevándolo por lo tanto a 40 años; y 3) Modificación de los artículos 2º y 3º del Contrato Social. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

AGROPECUARIA NAVCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 21/03/2022, 1) Se modifica el objeto social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. b) Industrias manufactureras de todo tipo. c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. d) Inmobiliarias y constructoras. e) Inversoras, financieras, con exclusión de las actividades regidas por la Ley 21.526, y fideicomisos, excluidos los financieros. f) Transporte. g) Culturales y educativas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 2) Se modifica el artículo quinto que queda redactado de la siguiente forma: Artículo quinto: La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por uno de los socios o un tercero, designado con el cargo de Gerente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente. Sus mandatos durarán el plazo de duración de la sociedad. El Gerente tiene amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social. Para disponer o gravar los bienes de la sociedad se requerirá la firma de uno de los socios. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actos que impliquen competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Silvina A. Alonso Cobas, Escribana.

ANCIEN POSTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 6/08/2019 se resolvió aceptar la renuncia Liliana Celina Forrester al cargo de Presidente y Directora Titular; y designar como Presidente y Director Titular al Sr. Jeremy Charles Philip Baker DNI 25.431.238 y como Directora Suplente a la Sra. Liliana Celina Forrester DNI 25.655.673. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado según acta de Asamblea General Ordinaria 14/03/2022. Lisandro Diego Domingo, Abogado.

DISEÑOS EN DENIN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/10/21 renuncia María del Carmen Domicci, se revoca a Elva Antonia Brufal y se designa gerente a Gabriel Roberto Piquer. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

AGROGANADERA QUATTROCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Escr. Modific. de Estatuto 84 18-04-2022; 3) Se hace cambio de denominación Social de Agropecuaria Santa Ana S.R.L a Agroganadería Quattrochi S.R.L. Nazareno Juan Pestarino. Notario.

DROGUERÍA FARMASEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios nº 31 del día 5/04/2022, se resuelve aprobar la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad, modificando el artículo 2º del estatuto, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: Su término de duración será de 30 años contados desde su inscripción registral. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en la reunión de socios." María Victoria Gruffat, Contadora Pública.

VIVO RE NOVA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 144 del 11/4/2022; Guillermo Daniel Mustafa, 29/01/1986, DNI 31.965.922, CUIT 20-31965922-7 soltero, domiciliado en Turín 3325 CABA, Horacio Luis Arce, 23/12/1967, DNI 18519687, CUIT 23-18519687-9, casado, domiciliado en Cerrito 566, Tres Arroyos, ambos comerciantes y argentinos; Vivo Re Nova S.A., Cerrito 566, Tres Arroyos. Objeto: A) Comercial: A1) Mediante la compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas por mayor y menor de: Artículos para muebles, herrajes y terminaciones, en plástico, hierro y goma; artículos de ferretería domésticas, industrial y materiales para la construcción, herramientas eléctricas y manuales, bulonería en general; insumos para la construcción, eléctricos, luminarias, sanitarios para cocina y baños, revestimientos, pinturas; artefactos para el hogar, artículos de limpieza, artículos de bazar, decoración, jardinería y camping; artículos para la industria hotelera, restaurantes y catering; textil, ropa, cueros, lana, indumentarias e insumos para la confección de ropa; calzados, carteras bolsos, accesorios, bisutería, joyería; juguetería en general; vehículos, accesorios y repuesto para el automotor; alimentos frescos y secos, bebidas, jugos, gaseosas, bebidas alcohólicas, golosinas; industria cosmética en general, cuidado belleza estética; tabaco y afines; artefactos eléctricos, electrodomésticos, telefonía celular, notebooks, tabletas; componentes e insumos de hardware, telefonía y otros accesorios de telefonía e informáticos; equipos de música audio; televisores, LEDS; desarrollo de software y servicios informáticos; librería, papelería, folletería, etiquetas, bolsas, envases, cajas; máquinas para la industria, plástica, madera y metalúrgica y sus insumos. máquinas fraccionadoras y envasadoras; agrícola y agropecuario: semillas, cereales y oleaginosos y hacienda vacuna, porcina y/o ovina por productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. A.2) Mediante el transporte privado de cargas, mercaderías, cereales, oleaginosos, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, combustibles y cargas generales de mercaderías, así como el almacenamiento, depósitos y embalaje. A.3) Servicios de investigación de mercado, marketing, cursos de capacitación, venta de publicidad y producción. A.4) Representaciones de Empresas del exterior. A.5) Servicios de hotelería, Restaurante y catering. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas de todo tipo, gasoductos, plantas reguladoras de presión, tanto en gas natural como en GLP, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, vehículos afectados al transporte de carga o de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. C) Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen operaciones de la Ley 21.526; 99 años; \$100.000. 1 a 9 directores titulares y menor o igual nº de supl, 3 ejercicios. Presidente Guillermo Daniel Mustafa. Director suplente Horacio Luis Arce. Arts. 55, 284; 31/08. Esc. Andrés Martínez (h).

OURCLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 23 /04/22 renuncia al cargo de gerente Sandra Noemi D' Agostino y se designa como gerente a Franco Stefano Zamponi. Dr. Sebastián Canepare, Abogado.

FOCUS SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 50 del 06/04/22 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Pablo Federico Capelli, arg., nac. 04/5/87, DNI 33.043.793, médico, soltero, dom. Av 7 N° 637 Tolosa, Part. La Plata y; Nicolás Federico Paolini, arg., nac. 05/11/98, DNI 41.542.552, estudiante, soltero, dom. 47 N° 1118 Dpto 3° "A" Loc Part La Plata; constituyen "Focus Salud S.A.", Dom. Soc.: calle 47 N° 1118 Piso 3° Dpto "A" Loc y Part La Plata, PBA; Capital: \$500.000 (5.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Médica: Hospit., sanar., clínic. médic. toda ramas medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. No Ley 10606. Gastron.: explot. gastron., bebidas, café, helado, franquicias. Hotel: Hotel en gral. Explot. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Metalurg.: venta y produc. de prod. metalurg. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruce ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Transp.: transp. cargas. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Pablo F. Capelli. Dir. Supl.: Nicolás F. Paolini. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello.

CAMINO DE AGUADO 49 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Roberto Simón Tradito, 59 años, casado, arg., médico, dom. Avda. del Golf 3445, Barrio Virazón, Lote 13, Nordelta, Tigre, pdo. Tigre, Bs. As., DNI 14941522 y Jorge Daniel Tradito, 54 años, arg., divorciado, empleado, dom. El Salvador 1222, Lote 6, Benavídez, pdo. Tigre, Bs. As. 2) 26/04/22 3) Camino de Aguado 49 S.R.L. 4) Aguado 49, Boulogne, pdo. San Isidro, Bs. As. 5) Explotación comercial y adm. de centros de salud dedicados a la rehabilitación, reeducación y resocialización psicofísica de personas discapacitadas y sus familiares. Todas las actividades que lo requieran serán prestados por profesionales con título habilitante 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes Claudio Roberto Simón Tradito, 99 años. Art 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12. Adrián Prunier. Contador Público.

GRUPO JP GRAL. RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julia Delia Gonzalez, 77 años, soltera, arg., jubilada, DNI 4791111, dom. Sarratea 1567, Luján, pdo. Luján, Bs. As., y Myrian Elizabeth Rosende, 52 años, casada, arg., empleada, DNI 21592816, dom. Callao 2158, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) 25/4/22 03) Grupo JP Gral. Rodríguez S.R.L. 4) Demaestri 1355, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) a) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías bienes y servicios en gral. b) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, administración, y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles c) Industrial: Fabricación de productos y subproductos de fibras textiles y la confección de prendas de vestir, calzados y accesorios en todas sus formas d) Construcción: En gral. de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6) 99 años 7) 5000000 8) 1 o más gerentes, Julia Delia Gonzalez, 99 años, art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12. María Josefina Constantino, Abogada.

DRENAN TEAM CONSTRUCTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Arturo Coassini, arg., 61 años, DNI 14188465, casado, comerciante, dom. Sitio de Montevideo 2621, Lanús Este, pdo. Lanús, provincia de Buenos Aires, y doña Eladia Martinez, paraguaya, 57 años, DNI 92180440, soltera, comerciante, dom. San Lorenzo 747, Sarandí, pdo. Avellaneda, Bs. As. 2) 16/4/22 3) Drenan Team Construction S.A. 4) 25 de Mayo 23, piso 6, Morón, Pdo. Morón, Bs. As. 5) a) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, por mayor o menor de 1. Metales y minerales metalíferos 2. Art. de ferretería toda clase de herramientas sus accesorios y repuestos b) Servicios: 1. Montaje, mantenimiento y proyectos industriales obras electromecánicas. Consultora. c) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura d) Alquiler.: De equipos para la industria y la construcción 6) 99 años 7) 400000; 8) 1 a 5 directores titulares, Art. 55 de la Ley 19550. Presidente: Jorge Arturo Coassini y Director Suplente: Eladia Martinez. 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/3. Adrián Prunier, CP.

IDYTAC S.A.

POR 1 DÍA - Idytac S.A. con domicilio en calle 8 N° 140, La Plata, Pcia. Bs. As., comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 2 de marzo de 2022 realizada en su domicilio social a las 9 horas, se aprobó por unanimidad la designación de autoridades, conformando así el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Luis Pastene, DNI 4.632.466, Vicepresidente: José Luis Parmisano, DNI 13.394.492, Directores Titulares: Ignacio Alejandro Rifourcat Tarrabe, DNI 24.294.394, Mariano Micheo, DNI 22.349.465, Fernando Guillermo Fuertes, DNI 20.416.804, Pablo Maximiliano Pollono, DNI 23.281.079, y Diego David Grinfeld, DNI 20.864.101, y Director Suplente: Marta Natalia Kablan, DNI 23.341.743. Lucía Del Bono, Contadora Pública.

ROFEJO CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mario Alberto Núñez, 20/6/78, casado, argentino, constructor, domiciliado en 150 A 3.751, Plátanos, Berazategui, DNI 26.457.357 y Fernando Rodrigo Márquez, 31/3/80, casado, argentino, constructor, domiciliado en Mosconi 723, Quilmes. DNI 28.145.302. Instrumento fecha 27/4/22. Denominación: "Rofejo Construcciones Civiles S.R.L.". Domicilio: 150 A 3.751, Plátanos, Berazategui, Bs. As. Objeto: compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, incluso operaciones comprendidas en la ley de PH, obras civiles, eléctricas, sanitarias, etc. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$200.000,00. Gerencia:

Mario Alberto Núñez y Fernando Rodrigo Márquez. Fiscalización: Art. 55. Ejercicio: 31 de diciembre. María Cristina Busteros, Abogada.

MATERIALES SANTARSIERE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Marcelo Santarsiere, arg., ejecutivo., solt., 9-4-96, DNI 39.409.720, domic. Ruta 25, km. 7,5, lote 02, manzana 16, Ldad. Fco. Alvarez, Pdo. Moreno; y Noelia Karina Santarsiere, asist. legal., solt., 10-2-92, DNI 36.778.815, domic. Hipólito Yrigoyen 1817, Ldad. y Pdo. Merlo. 2) Ins. Púb. del 22-4-22. 3) Materiales Santarsiere S.R.L. 4) Ada. Hipólito Yrigoyen 1814, local 2, Ldad. y Pdo. Merlo, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. b) Compraventa, fabricación, fraccionamiento, distribución, consignación, permuta, cesión, alquiler, exportación, importación, al por mayor y al por menor de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás accesorios, productos y subproductos para la industria de la construcción, ente otros, arena, ladrillos, bloques, cementos, cerámicos, sanitarios, grifería, puertas, ventanas, hierros, alambres. c) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Juan Marcelo Santarsiere y Noelia Karina Santarsiere. Todos constituyen domicilio especial en sede social. 9) 30/04 de c/año. Eduardo Herrera, Escribano.

MIROQUI JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nº 103 del 18/4/2022 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 Partido de Junín, se constituyó una sociedad anónima denominada "Miroqui Junín S.A." domicilio social Vázquez Diez Nº 230, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As. Socios: Marcelo José Quintana, arg., nac. 1/12/65, DNI 17.466.277, CUIT 20-17466277-1, divorciado s/n de María Elvira Ferrari, contador público, domiciliado en Camino al Balneario Nº 2119 Junín, Rocío Quintana, arg., nac. 21/3/1992, DNI 36.574.137, CUIL 27-36574137-4, comerciante, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 677 Junín, soltera, hija de Marcelo José Quintana y Claudia Viviana del Valle, Milagros Quintana, arg., nac. el 6/4/2000, DNI 42.455.754, 23-42455754-4, comerciante, soltera, hija de Marcelo José Quintana y María Elvira Ferrari, con domicilio en calle Vázquez Diez 230, Junín. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: a) Construcción, reparación, preparación y demás trabajos inherentes a la terminación y funcionamiento de vehículos de competición, propios o de terceros; comercialización, arrendamiento, o dación en comodato de los mismos; contratación de servicios de pilotos de competición para actuar por cuenta de la empresa y/o en nombre propio; contratación de servicios de profesionales técnicos y/o especialistas vinculados con la competición deportiva automovilística; contratación de servicios de publicidad, móvil o estática en competencias de carácter deportivo; fabricación, compra, importación y comercialización de piezas, partes y repuestos destinados a vehículos de competición; prestación de servicios de asistencia mecánica, técnica, de reparación, de auxilio, atención y apoyo logístico de vehículos y pilotos en competencias deportivas. b) Comercialización de artículos de seguridad Industrial: compraventa, distribución, consignación, importación, y exportación de todo tipo de artículos de seguridad industrial. c) Comercial: Compra venta, importación, exportación representación, acopio, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados y materias primas. Capital Social: Pesos el capital social es de pesos cien mil (\$100.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos cien (\$100) cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente: Rocío Quintana. Director Suplente: Milagros Quintana. Duración de los cargos: Tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

DELTA ZN SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Mac Nally, 19.1.84, soltero, DNI 30697725, San Lorenzo 582, Zárate, Bs. As. Nestor Martin Mac Nally, 26.4.77, divorciado, DNI 25943572, calle 11 Nº 118, Lima, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 22.4.22. 3) Delta Zn Servicios S.R.L. 4) Calle 11 Nº 118, localidad y partido de Zárate, Bs. As. 5) Traslado de pacientes ambulatorios, emergencias, enfermería; asistencia y acompañamiento; enfermería domiciliaria. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Nestor Martin Mac Nally. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

CASA DE POMPAS Y HONRAS FÚNEBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por escritura del 22/4/22 art. 12. Fiscalización: Art. 55 LGS; ambos socios comerciantes. Federico Alconada, Abogado.

AMASOT EXPORTACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Inst. Priv. del 8/3/2022. Se consigna mediante acta complementaria que el correcto número de CUIT del socio Nicasio Gabriel Soto es 20-41509547-4. Autorizado: Marcos Javier Driussi, Contador Público.

NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Que con fecha 02 de setiembre de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs., se convocó a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Nueva Clínica Maternal Brandzen S.A.S., sito en Av. Brandsen 128 de Quilmes, conforme Disposición 30/20, ratificando la Designación de Autoridades y Administradores ante la AFIP efectuados en Asamblea de fecha 01 de julio 2021 - Rosa Perednik, Presidente. Sandra B. Massimino, Abogada.

GRUPO MARA 1475 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Grupo Mara 1475 S.R.L. Legajo 263296 de la DPPJ de la Provincia de Bs. As. expresa de manera correcta que el CUIT de la Socia Marina María Soledad es 27-26539421-9. La Plata 27 de abril de 2022. Matias Jesus Otermin, Contador Público.

CIUDADANO CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Constitución S.R.L. de Ciudadano Café S.R.L. Sede social domicilio calle Bolívar N° 3655 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Socios Santiago Nicolás Caloni, DNI 31.009.585, CUIT 20-31009585-1, y Romina Angélica Iraezoz Pross, DNI 33.518.998, CUIT 27-33518998-7. Santiago Nicolas Caloni, DNI 31.009.585.

DK CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Dk Constructora S.A. Domicilio: Tripulantes del Fournier 10831. 1) Socios: Ardile, Carlos Alberto, argentino, soltero, nac. 29/01/78, maestro mayor de obra, DNI 26.399.833, CUIT 20-26399833-9, dom. Tripulantes del Fournier 10831; Ardiles, Micaela Luciana, argentina, soltera, nac. 24/11/99, comerciante, DNI 42.366.568, CUIT 27-42366568-3, dom. Castelli 9190 y Ardiles, Melina Susana, argentina, soltera, nac. 24/11/99, comerciante, DNI 42.366.569, CUIT 27-42366569-1, dom. Tripulantes del Fournier 10831. 2) Inst. Público 05/02/2021. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. 5) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Presidente del directorio, Ardile, Carlos Alberto y Directora suplente Ardiles, Micaela Luciana hasta el 31/12/2023 (tres ejercicios) 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. N° 47 de fecha 05/02/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- y Complementaria de Constitución de Dk Constructora S.A. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se procede a modificar el Artículo 1 del Estatuto Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Denominación. Domicilio. Bajo la denominación de DK Constructora Mar del Plata S.A. queda constituida una sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la Sede Social, será resuelto por el directorio e informado al órgano de control para su inscripción correspondiente. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, pero deberá informar la resolución respectiva al órgano de control e inscripción correspondiente. A su vez se informa número de integrantes del directorio. El mismo se conforma por 1 (un) presidente y 1 (un) director suplente. Autorizado según instrumento Público Escritura de fecha 06/07/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Firmado: Ardiles Micaela Luciana. Autorizada.

FREE PROPERTY S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 16-03-22 se modificó pto. II acta constitutiva: Lucía Sánchez treinta y cuatro mil acciones, Victoria Sánchez treinta y tres mil acciones, y Agustín Sánchez treinta y tres mil acciones, todas de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. Gabriel Bonsembiante, Esc.

DON ARMANDO ECHEVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por escisión 1) Ricardo Armando Echevarría, 29/06/1950, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI 8.111.763, domiciliado en Avda. Moreno N° 598, piso 6, depto. B. de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Alberto Ernesto Echevarría, 27/11/1956, argentino, casado, médico veterinario, DNI 12.591.086, domiciliado en Avda. San Martín N° 218 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 2) Escritura N° 61 21/04/2022. 3) Don Armando Echevarría S.A. 4) Sede: Avda. Moreno N° 598, piso 6, depto B, de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) I) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirectamente de establecimientos agrícola-ganaderos comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias; II) Servicios Agrícolas: a) Prestar toda clase de servicios agrícolas ganaderos. b) Asesoramiento a los productores agropecuarios en todos los temas inherentes a la agricultura y ganadería en general, como también la prestación de servicios agrónomos y veterinarios en general mediante profesionales habilitados al efecto. III) Comercial: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización de a) productos agropecuarios de la actividad agrícola ganadera; la compra-venta de todo tipo de haciendas; instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. b) Productos agroquímicos, agrarios y veterinarios en general. IV) Transporte: Nacional o internacional, por cualquier vía, de mercaderías en general por cuenta y/o medios propios o de terceros, realización de fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y, dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. V) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros; concesionar y administrar inmuebles privados para usos turísticos, industriales, agropecuarios y/o forestales. Desarrollo e intermediación de negocios

inmobiliarios propios y/o de terceros, su administración y explotación. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. VII) Financiera: Mediante la realización de aportes de capital a cualquier empresa en vías de formación otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades, la compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse. Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos. Financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Presidente: Ricardo Armando Echevarría, Director Suplente: Alberto Ernesto Echevarría. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cuatro directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/08. Ignacio Echevarría. Contador Público.

LUZ CONSTRUCCIONES 48 - 989 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 29/3/2022, Juan Francisco Zurita Muñoz, argentino, DNI 29307799, nacido el 4/3/1982, Lic. en administración, casado con Cecilia A. Sighef, domiciliado en calle 27 Nº 5054, dpto. 6, Manuel B. Gonet, La Plata; y Teresita Maria Zurita Fanton, argentina, DNI 36777762, nacida el 8/03/1992, arquitecta, soltera, domiciliada en calle 1 Nº 397, La Plata. Objeto: construcción de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura; compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor de productos, insumos y/o materiales para la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento. Duración: 99 años. Capital Social: \$120.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.200 V.N. c/u., un voto por acción. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: prescindirá de sindicatura Art. 55, 284 in fine y 299 Ley 19550. Directorio: Presidente Juan Francisco Zurita Muñoz, suplente Teresita Maria Zurita Fanton. Domicilio: Calle 48 Nº 989, dpto. 10 A, La Plata, Prov. de Bs. As. Victoria Vega, Contadora.

RESICONT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. Nº 6 del 18/4/2022 se designa directorio: Director Titular: Pte. Esteban Mora, DNI 22.522.702, CUIL/CUIT 20-22522702-1, con domicilio real y especial en calle Juan A. Peña 5583 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Fabian Mora, DNI 23.478.071, CUIL/CUIT 23-23478071-9, con domicilio real y especial en calle Derqui 892 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

F.M.G. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nº 40 del 12/12/20 se resolvió aumentar el capital social de \$20.000 a \$3.620.000 y en consecuencia modificar el Art. 4º del estatuto. Marcela L. Lostau, Contador Público.

ROLANDO BARATÇABAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 28/03/2022 se aprueba la reforma del art. 4 del Est. Soc. relativo al objeto social: A) Agropecuaria: La compra venta, producción, representación, importación y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas. B) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales. C) Financiera: Operaciones financieras, aporte de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. D) Educativa: Dictado de cursos de técnicas de fabricación de ladrillos y otros, formación, programación, aplicación de software de cualquier tipo. E) Turismo: Explotación del turismo en todos sus aspectos, prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de personas dentro y fuera del país o fuera del mismo, venta de pasajes. F) De servicio: De organización, de asesoramiento y atención industrial, administrativa, de turismo, publicitaria. Se aprueba la reforma del Art. 7 del Est. Soc., quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley General de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el art. 159 de la Ley General de Sociedades. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el art. 73 de la Ley General de Sociedades.". Se aprueba el Texto Ordenado de la sociedad quedando el Estatuto Social redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: La sociedad se denomina Rolando Baratçabal S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el que podrá ser cambiado por acuerdo de los socios. Este acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá, sin que esto configure reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción, en cuyo supuesto corresponderá el procedimiento de reforma del contrato. Por resolución de la mayoría de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. Artículo 2º: Su duración será

de 99 años contados desde su inscripción registral. Artículo 3°: El capital social es de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) valor nominal cada una y un voto por cuota. Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: La compra venta, producción, importación y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, como así también la siembra de todo tipo de cultivo, la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, productos agroquímicos y lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre. Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal y procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas, feed lot para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino; elaboración y venta de alimentos balanceados; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra venta en comisión, consignación, representación de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino; explotación, administración y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería; comercialización e industrialización de los productos derivados de la explotación; el transporte terrestre urbano y/o rural para el traslado de la hacienda propia o de terceros, de corta y larga distancia; la realización de fletes y cualquier otro tipo de servicio relacionado con el transporte; realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agropecuarios, propios y ajenos. Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios. B) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. C) Financiera: Operaciones financieras, aporte de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar, no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. D) Educativa: Dictado de cursos de técnicas de fabricación de ladrillos y otros, formación, programación, aplicación de software de cualquier tipo, idiomas, con o sin provisión de material educativo o complementario en cualquiera de sus formas. Realización de cursos, simposios o exposiciones en forma directa, grabada y/o teleconferencia. E) Turismo: Explotación del turismo en todos sus aspectos, prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de personas dentro y fuera del país o fuera del mismo, venta de pasajes. Construcción, administración y/o explotación de balnearios, hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de actividades deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, polirrubros, supermercados, minimercados, panaderías, casas de comida y agencia de juegos de azar. Explotación de playas de estacionamiento, estacionamiento medido, parquímetros, estación de servicio y lavadero, playa de depósito de mercaderías y/o contenedores. F) De servicio: De organización, de asesoramiento y atención industrial, administrativa, de turismo, publicitaria, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivos, económico, de informática y computación, servicios de guardavida, médico, veterinario y guardería. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial. Artículo 5°: La Administración social será ejercida por un socio, o un tercero designado por los socios, con el uso de la firma social y el cargo de gerente. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Artículo 6°: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y otro suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. Artículo 7°: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el art. 159 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el art. 73 de la Ley 19.550. Artículo 8°: El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de diciembre cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el art. 160 de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, o en la forma determinada en el art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el Artículo 70 de la ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito. Artículo 9°: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos del art. 152 y 153 y la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará conjuntamente con el

contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial, las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. Artículo 10°: En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, la Sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su presentación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en cuotas mensuales con más interés bancario sobre saldos. Artículo 11°: En cualquiera de los casos previstos en los arts. 9 y 10, la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los arts. 152 y 220 de la ley 19.550. Artículo 12°: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Artículo 13°: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los arts. 101 y siguientes de la ley 19.550, hasta su cancelación. Artículo 14°: A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.-". Se resuelve el traslado de la sede social a la calle General Paz N° 265 de Gral. Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

SUREÑA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 10 de agosto de 2021, se designa la nueva gerencia por unanimidad de los que representan el ciento por ciento de las cuotas sociales, designan socio gerente al Señor Daniel Benjamín Viteri, DNI 12.144.785, CUIT 20-12144785-2, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Weigel, con domicilio en la calle Padre Cardiel Nro. 4854 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

KALALEJA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Martin Goyanes, argentino, 16/09/1980, DNI 28.418.853, empleado, soltero, domiciliado en calle Avellaneda N° 1556, Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; y Javier Alejandro Goyanes, argentino, 27/11/1984, DNI 31.343.140, docente, soltero, domiciliado en calle A. Brown N° 352, Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; 2) I. Púb. del 20/04/2022; 3) Kalaleja S.R.L.; 4) Sede social: Avellaneda N° 1556, Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; e) Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones a licitaciones públicas o privadas y explotar franquicias nacionales e internacionales de productos afines al objeto social; así como la realización de todo tipo de actividades comerciales afines a su objeto; 6) 99 años; 7) Capital: \$500.000. 8) Gerente: Leonardo Martin Goyanes duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 31/03 de cada año. María Florencia Astarita, Escribana.

BEERLOGQUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Tadeo Marzur, 4/3/81, DNI 28711214, Rodolfo López 2240, Quilmes, prov. Bs. As. y Fernando Gabriel Cagliano, 5/1/81, DNI 28649138, Quintana 2149, Quilmes, prov. Bs. As.; argentinos, casados y comerciantes; 2) Esc. 341 del 27/10/21; 3) Beerlogquil S.R.L.; 4) Intendente Olivieri 2306, Quilmes, prov. Bs. As.; 5) A) Realizar operaciones financieras en general, otorgar préstamos, aportes en inversiones de capitales con o sin garantía a personas jurídicas o personas humanas, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, desarrollar órdenes de compra, tarjetas de beneficios, de compra y/o créditos, negociación de títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, participar en o realizar fideicomisos privados, compra y venta y/o cesión de carteras crediticias, créditos individuales, créditos litigiosos y créditos de todo tipo en general. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles de créditos, incluso obligaciones negociables y otro tipo de bonos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, desarrollo y comercialización de productos financieros, propios y de terceros. Desarrollar y organizar fideicomisos comunes o financieros, ejercer como fiduciario de fideicomisos comunes o financieros en el marco de la Ley 24.441. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto; B) Construcción demolición y refacción de edificios de cualquier naturales, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. C) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o remate y/o subastas de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. D) Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles como así también de bienes para la decoración y equipamiento de inmuebles.

Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. E) importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayo y menos de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades que se mencionan en este punto. F) Servicio de consultoría y representación y administración de terceros a nivel nacional e internacional. Prestación de servicios por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas: los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudios e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento en recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. G) Desarrollo y servicios de medios de pago ya sean digitales, convencionales o alternativos; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente Fernando Gabriel Cagliano por término social; fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

LOS QUINTALES DE AZUL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Los Quintales de Azul S.R.L. Edicto Complementario del publicado el 30/04/2021. Reducción de capital en un total de 1865 cuotas, valuación del activo anterior al 31/07/2020 \$7.127.049,84, valuación del pasivo anterior al 31/07/2020 \$2.201.797,75, Patrimonio neto anterior al 31/07/2020 4.925.252,09; valuación del activo posterior al 31/07/2020 \$6.940.549,84, valuación del pasivo posterior al 31/07/2020, \$2.201.797,75, patrimonio neto posterior al 31/07/2020 \$4.738.752,09. Gabriela Raquel Weisburd, Cdra. Pública.

may. 5 v. may. 9

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FORRAJERA EL GUANACO BAHÍA BLANCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1.- Fernando Ramon Vicente Ventimiglia, 08/12/1967, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas, Del Mirador N° 219, piso Tornquist, Sierra de la Ventana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.398.979, CUIL/CUIT/CDI N° 20183989791, Indalecio Mariano Peral, 21/07/1972, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, Payró N° 3996, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.505.833, CUIL/CUIT/CDI N° 20225058335. 2.- "Forrajera El Guanaco Bahía Blanca S.A.S.". 3.- Darregueira N° 158, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Indalecio Mariano Peral con domicilio especial en Darregueira N° 158, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Ramon Vicente Ventimiglia, con domicilio especial en Darregueira N° 158, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "ORELLANO ALFREDO SANTOS - GONZALEZ LEANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326000 caratulado "ANGELI JUAN CARLOS - MORES IMELDA MARIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326350 caratulado "VEGA DANIEL HUMBERTO - MASSINO CLAUDIA ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323553 caratulado "BRACAMONTE LUIS ALFREDO - RICARDE SUSANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - GONZALEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; en Expediente N° 2138-325166 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ JULIANA ARIADNA (HIJA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-325165 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-329023 caratulado "GIMENEZ TIMOTEO DE JESUS -MEDINA MERCEDES RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323089 caratulado "DE OAR DARDO RUBEN - GARCIA MARIA DOLORES (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326380 caratulado "LUCERO RAÚL EVEN - PEREYRA ALICIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330358 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ JUAN ANTONIO HIJO S/PENSIÓN"; por Expediente n° 2138- 330358 "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ ALEJANDRA GUADALUPE HIJA S/PENSIÓN" y por Expediente 2138-330125/21 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - GOMEZ RAMONA LILIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326687 caratulado "NAZER JUAN CARLOS - GALLOSO MIRTA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-324706 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO - DOMINGUEZ ILEANA MELINA (HIJA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-324712 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO-CAMPODONICO GLADYS BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323866 caratulado "NUÑEZ RAMON ARTURO - YAPPERT ELENA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-321023 caratulado "DZIOEK RICARDO DOMINGO - GOMEZ EVA TRINIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-322015 caratulado "DZIOEK RICARDO DOMINGO-DZIOEK YANIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330372 caratulado "LAGRAÑA HECTOR ANIBAL - SANHEZ ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326574 caratulado "ARAQUE JUAN VALENTIN - RODRIGUEZ NORA ESPIL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326461 caratulado "CASAS PABLO EMILIO - ROJAS MARIA SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326064 caratulado "GARDI RAFAEL FRANCISCO - GALLARDO DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días corridos, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-70885/2022 Alc. 0, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 97 Partida: 100-6087 y Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 105 Partida 70571, ubicados en la localidad de Alejandro Korn - Partido de San Vicente, el cual se encuentra en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 28 v. may. 2

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-11413904-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VIGO MIRIAM ALIZABETH, DNI 20.815.927, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada.

abr. 29 v. may. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-113-1-77/2015 VI, Pc. 455-w y Pc. 455-j.- Casa 16 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 2- 2147-113-1-21/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 87 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 3- 2147-113-1-25/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 40 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 4- 2147-113-1-42/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 68-a Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 5- 2147-113-1-251/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 74 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 6- 2147-113-1-311/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 69 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 7- 2147-113-1-360/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 81 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-
- 8- 2147-113-1-479/2015 VI, Pc. 455-af.- Casa 95 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del 26 de abril de 2022, a los titulares de los Nichos vencidos en las SECCIONES llamadas 1° ETAPA, 2° ETAPA, 3° ETAPA, 4° ETAPA, 5° ETAPA, 6° ETAPA Y 7° ETAPA, que a continuación se detallan a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord. N° 15/75 quedara facultada para trasladar los restos al Osario Público.

1° ETAPA: Nicho N° 3 (Gallegos Luis Alberto); Nicho N° 4 Robledo Juan C; Nicho N° 5 Titular: Etcheverry Alicia; Nicho N° 6 González Raul O.; Nicho N° 13 Saavedra Fermín; Nicho N° 16 Storni Aurora; Nicho N° 17 Martinetti Héctor; Nicho N° 21 Díaz Luis Lindolfo; Nicho N° 28 Juncal Elida.

2° ETAPA: Nicho N° 4 (Sin titular); Nicho N° 5 Ocerin Miguel A. Ocerin Miguel O. Ocerin Jose Luis; Nicho N° 7 Etcheper Alfredo; Nicho N° 9 Ramirez Angela; Nicho N° 12 Gomez Nilda; Nicho N° 13 Sotuyo Mercedes; Nicho N° 15 Lavalle Vicente; Nicho N° 16 Alonso Cesareo; Nicho N° 18 Lopez Elvira; Nicho N° 24 Quintela Rodolfo; Nicho N° 26 Quesada Filomena; Nicho N° 28 Malla Elsa N.

3° ETAPA: Nicho N° 2 Lebrero Aurolinda; Nicho N° 7 Rodríguez Ernesto; Nicho N° 9 Brambilla Domingo; Nicho N° 10 Titular: Etcheper Alfredo; Nicho N° 12 (Sin titular); Nicho N° 13 Pérez Carina R Benítez Carlos; Nicho N° 16 Brambilla Angela; Nicho N° 19 Titular: Rodríguez Ángel; Nicho N° 20 Fabro María M.; Nicho N° 21 Rey María Leonor; Nicho N° 27 Parodi Teresa E.; Nicho N° 28 Bigoni Amalia.

4° ETAPA: Nicho N° 2 Averza Eduardo H.; Nicho N° 4 Titular: Rodolfo Gómez; Nicho N° 8 Quintela Lindolfo; Nicho N° 9 Adrian Eusebio Carranza Zulema; Nicho N° 15 (Sin titular); Nicho N° 16 Sabaris Josefa; Nicho N° 20 (Sin titular); Nicho N° 21 Martínez Víctor; Nicho N° 26 Acerbo Armando; Nicho N° 28 Gallo Magdalena.

5° ETAPA: Nicho N° 3 Pifano Juan Carlos; Nicho N° 4 (sin titular); Nicho N° 5 (sin titular); Nicho N° 6 Moyano Arturo; Nicho N° 7 Castells Amelia; Nicho N° 8 Barcelona Sixta; Nicho N° 10 Casullo Juan; Nicho N° 11 Moyano Alberto; Nicho N° 12 Álvarez Samuel; Nicho N° 14 Martínez Carlos A.; Nicho N° 20 (sin titular); Nicho N° 21 Titular: Martinetti Andrea; Nicho N° 22 Santalucia Susana; Nicho N° 24 Dellavedova Carolina; Nicho N° 26 Scocchia Elvira; Nicho N° 28 (sin titular).

6° ETAPA: Nicho N° 1 Titular: Uribarri Néstor; Nicho N° 2 Aparicio Nicasio; Nicho N° 4 Martínez Blanca; Nicho N° 14 Sotelo Héctor Sotelo Francisco Sotelo Juan Francisco; Nicho N° 16 Santi Carlos Costa Irma; Nicho N° 17 Gómez Rolando; Nicho

N° 20 (sin titular); Nicho N° 21 (sin titular); Nicho N° 22 Treglia María J.; Nicho N° 25 Godoy Carlos A.; Nicho N° 27 Lucero María E.

7° ETAPA: Nicho N° 2 Aguirrezabal A.; Nicho N° 4 Magrassi Abelardo; Nicho N° 5 Barreu Sandra; Nicho N° 7 Molteni José; Nicho N° 9 Barreu Guillermo; Nicho N° 10 Cordova María E.; Nicho N° 15 Correa Blas; Nicho N° 18 Pagano Haydee; Nicho N° 22 Castro Genera; Nicho N° 23 Orona Federico; Nicho N° 26 Pireli Elba; Nicho N° 27 Sabaris Carlos; Nicho N° 30 Castro Isabel; Nicho N° 37 Saavedra Eugenio; Nicho N° 39 Magrassi Nilda; Nicho N° 40 Echague Gabino; Nicho N° 42 Hirigoyen Juan; Nicho N° 47 Colin Elsa - Yrigoyen Mirta; Nicho N° 48 Correa Ramón; Nicho N° 50 Ledesma Catalina; Nicho N° 54 Gago Domingo - Aguirre Nelly; Nicho N° 59 Idizarrí Evelina; Nicho N° 62 Caviglia Juan C.; Nicho N° 66 Tarquino María M.; Nicho N° 67 Porcel de Peralta Carlos; Nicho N° 71 Weiss Alberto Anator; Nicho N° 79 Machado Mariano; Nicho N° 82 Martínez María; Nicho N° 83 Belloni Carlos; Nicho N° 84 Titular: Belloni Alberto y José.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

abr. 29 v. may. 3

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-9/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 370, Parc. 5-f.

Titular: MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

2- Expediente: 2147-060-1-4/2021.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parc.2.

Titular: Héctor Luis IMPIDORO.

Lidia Rossi, Notaria

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4811-D-2021

Partida 5446- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 6

Partida 37854- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 7

Partida 37855- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 8.

M. G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente 4038-4691-D-2021 Madre y cuerpo 1

Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. N° Partida 2532 A Mza 21i Parcela 1

Partida 54380- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 2

Partida 45998 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 211 Parcela 3

Partida 54381- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 211 Parcela 4

Partida 45999 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 5

Partida 54382 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 6

Partida 54383- Nomenclatura Catastral: Cir VII, Secc. A MZA 21i Parcela 7

Partida 54384 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 8

Partida 54385- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 9

Partida 54386- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 10

Partida 46000 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 11

Partida 54387 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 12
Partida 54388 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 13
Partida 54389- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 14.
Partida 54390- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 15
Partida 54391- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 16
Partida 46001- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 17
Partida 54392 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 18
Partida 46002 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 19
Partida 54394 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 21
Partida 54395 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 22
Partida 54396 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 23
Partida 54397- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 24
Partida 54398- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 25
Partida 56615- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 26.

M. G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a MANUELA ABALOS DE PERNAS, MANUEL PERNAS, ELVIRA PERNAS DE LAGO, ROBERTO JOSÉ LAGO, ISABEL PERNAS, BERTA A. ALVAREZ DE PERNAS, REDUCINDO ABALO (o N.N.) y ERNESTO PERNAS y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días a los efectos retirar los restos alojados en la bóveda ubicada en la Sección 3, División 7º, Lotes 21-22 (Titulares Carlos Roberto Lago, Manuel Oscar Pernas, Alejandro Héctor Pairone y Stella Maris Pairone), caso contrario serán cremados y/o enviados a osario general, según corresponda. Sra. Silvia Cantero. Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a ALEJANDRO HECTOR PAIRONE y STELLA MARIS PAIRONE, y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar y/o renunciar al arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 3, División 7º, Lotes 21-22 (Titulares Carlos Roberto Lago, Manuel Oscar Pernas, Alejandro Héctor Pairone y Stella Maris Pairone). Sra. Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de ANA MARIA DE RODRIGUEZ a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos, los cuales se encuentran alojados en la bóveda ubicada en la Sección 70, División 1º, Lotes 18 y 20 (Titular Cintia Gisele Tetto), caso contrario serán cremados o enviados a osario según corresponda. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 0950/2022 con fecha 22 de abril del 2022 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "Edificio de viviendas y locales comerciales", presentado por la Fiduciaria Emprendimientos Escobar S.R.L., CUIT 30-71106209-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 por el proyecto de ejecución del Fideicomiso Alto Las Casuarinas - CUIT 30-71731032-9, ubicado en Colectora Este kilómetro 56.200, localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XI, Sección G, Manzana 11, Parcela 6A y Partida 25.960, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2022 hasta el día 28 de mayo inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Edificio de viviendas y locales comerciales - Fideicomiso Alto Las Casuarinas, presentado por la Fiduciaria Emprendimientos Escobar S.R.L.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 0972/2022 con fecha 26 de abril del 2022 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "Edificio de viviendas multifamiliares", presentado por la Fiduciaria MVR Group S.A., CUIT 30-71548102-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723 por el proyecto de ejecución del Fideicomiso Inmobiliario La Comarca de Maschwitz, CUIT 30-71669867-6, a ubicarse en la calle Entre Ríos, entre las calles

Félix Pagés, Fernández y el Arroyo Garín, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección C, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 1A y Partida 4403, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2022 hasta el día 28 de Mayo inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Flumine Maschwitz: Ejecución de viviendas multifamiliares", presentado por la Fiduciaria Mvr Group S.A.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del presente proceso de participación ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma página web del Municipio. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2021. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Hacienda y Administración, procédase, a partir del 1 de mayo de 2022, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Dirección General de Ingresos Públicos, Palacio Municipal, Av. Sarmiento N° 39, planta baja, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs.

Diego S. Di Stefano, Secretario

may. 2 v. may. 3

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica